FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE **TEATRO Y DANZA**

FAETEDA

MEMORIA DE ACTIVIDADES FAETEDA 2018

ACEPAE · ÁBREGO PRODUCCIONES · ANABEL DÍEZ TEATRO ARTE EN ESCENA · CAFÉ DE LAS ARTES TEATRO · COMPAÑÍA DE DANZA ALBERTO PINEDA · ESCENA MIRIÑAQUE · ESPACIO ESPIRAL, LABORATORIO ESCÉNICO Y DE ARTES AFINES · HILO PRODUCCIONES · LA MACHINA TEATRO · MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS · REBANAL TEATRO · RUIDO INTERNO · TEATRO TEATRAE · ACTA · A LA SOMBRITA · TEATRO AVANTI · AXIOMA · BÚHO TEATRO · LA FUNDICIÓN · LA GOTERA DE LAZOTEA · LAPSO PRODUCCIONES · MALAJE SÓLO · PATA TEATRO · SALA CERO · TEATRO CLÁSICO DE SEVILLA · YMEDIOTEATRO · ADECTA · ALMERÍA TEATRE · ANEXA · ANTIC TEATRE · APUNTA TEATRE · AQUAREL·LA · AQUITÀNIA TEATRE · BARTS BARCELONA ARTS ON STAGE · BITÒ PRODUCCIONS · COCO COMÍN CREACIONS TEATRALS · EIXAMPLE TEATRE · EL MALDÀ · ESCENARI JOAN BROSSA · FACTORIA ESCÈNICA INTERNACIONAL · GRUP BALAÑÁ · GRUP FOCUS · JOVE TEATRE REGINA · LA BADABADOC TEATRE · LA BRUTAL · LA PERLA 29 · LA PUNTUAL LLEVANT TEATRE · LUZ DE GAS · N54 PRODUCCIONS · NAU IVANOW · NOSTROMO LIVE · PORTA 4 · PROMOCIONS TEATRALS DEGIRA · Q ARS TEATRE · SALA ATRIUM · SALA BECKETT · SALA FÈNIX · SALA LA PLANETA · SALA MIGUEL HERNÁNDEZ · SALA TRONO · SALA FLYHARD · STROMBOLI · TANTARANTANA TEATRE · TEATRE AKADÈMIA · TEATRE APOLO · TEATRE DE L'AURORA · TEATRE DE LA GLEVA · TEATRE DEL RAVAL · TEATRE EÒLIA · TEATRE GAUDÍ BARCELONA · TEATRENEU · TRES PER 3 · VANIA PRODUCCIONS · VERSUS TEATRE · ZOOPA · APTEM · ACTIVIDADES CULTURALES LA BICICLETA · ARENAL EVENTOS-SECUENCIA 3 ARTES Y COMUNICACIÓN · AREQUIPA PRODUCCIONES · CANDELARIA SUR · FOCUS, SERVICIOS PARA LAS ARTES ESCÉNICAS · INICIATIVAS TEATRALES · LA ESTACIÓN DEL ÉXITO · LAZONA · LÍNEA CULTURAL TEATRAL · MADRID MUSIC ENTERNAINMENT–SUMMUN MUSIC · MUCHO RUIDO · RECORDS · PENTACIÓN ESPECTÁCULOS · PLURAL MULTIMEDIA Y OCIO · PRODUCCIONES LA TAPADERA-YLLANA · PRODUCCIONES TEATRALES CONTEMPORÁNEAS · SOM PRODUCE · STAGE ENTERTAINMENT ESPAÑA · VERTEATRO · PEQUEÑO TEATRO GRAN VÍA · TEATRO AMAYA · TEATRO BELLAS ARTES · TEATRO CALDERÓN · TEATRO COFIDIS ALCÁZAR · TEATRO COLISEUM · TEATRO DE LA LUZ PHILIPS · TEATRO FÍGARO · TEATRO INFANTA ISABEL · TEATRO LA LATINA · TEATRO LARA · TEATRO LOPE DE VEGA · TEATRO MARAVILLAS · TEATRO NUEVO APOLO · TEATRO REINA VICTORIA · TEATRO RIALTO · TEATRO SANPOL · TEATRO ALFIL · TEATRO NUEVO ALCALÁ · GRAN TEATRO BANKIA PRÍNCIPE PÍO · TEATRO MUÑOZ SECA · TEATRO CAPITOL GRAN VÍA · ARES · CIRCO LA RASPA · CIVI CIVIAC · EL TEATRO DE LAS ESQUINAS · ES ESCENA PRODUCCIONES · FACTORY PRODUCCIONES · LA CASA DE LOS TÍTERES · LOS TITIRITEROS DE BINÉFAR · LUNA DE ARENA TEATRO · PRODUCCIONES CHE Y MOCHE · PRODUCCIONES KINSER · TEATRO DEL TEMPLE · TÍTERES DE LA TÍA ELENA · TÍTERES SIN CABEZA · VIRIDIANA PRODUCCIONES · ARTEMAD · COMPAÑÍA SUDHUM TEATRO · CUARTA PARED · CÍA SIN FIN · ENEBRO TEATRO · ESCÉNATE · FACTORÍA TEATRO · TRES TRISTES TIGRES TEATRO · LA MAR DE MARIONETAS · LA TARTANA · LA TAPONERA · MEDITEA TEATRO · MERIDIONAL PRODUCCIONES · MORBORIA · PÁNICO ESCÉNICO · PRODUCCIONES INCONSTANTES · PRODUCCIONES MICOMICÓN · PRODUCCIONES YLLANA · SOL Y TIERRA · TARAMBANA · TEATRO BENAVENTE · TEATRO CAMBALEO · TEATRO TYL TYL · TELÓN CORTO · TERRITORIO VIOLETA · LOS LUNES · VECTOR TEATRO · ARTESACYL · AZAR TEATRO · BALLET CONTEMPORÁNEO DE BURGOS · BAMBALUA TEATRO · CIRCE PRODUCCIONES TEATRALES · ES.ARTE · FABULARIA PRODUCCIONES TEATRALES · MORFEO TEATRO CLÁSICO · NAO D'AMORES · RAYUELA PRODUCCIONES TEATRALES · TEATRO LA SONRISA · TELONCILLO TEATRO · AVETID · AGORA GESTIÓN CULTURAL · ALBENA TEATRE · ANANDA DANSA · ARDEN PRODUCCIONES · BAMBALINA TITELLES · CENTRE CULTURAL CAROLINA · CEBE MUNTATGES TEATRALS · CIRCO GRAN FELE · COMPANYIA DE TEATRE MICALET · COMPANYÍA FERROVIÀRIA · CRIT COMPANYÍA DE TEATRE · ESCENOART · EVENTIME · J.M. GESTIÓ TEATRAL · L'HORTA TEATRE · L'OM-IMPREBÍS · LA CARRETA · LA DEPENDENT · LA FAM TEATRE · MARACAIBO TEATRO · OFF TEATRO OLYMPIA METROPOLITANA · ORNITORINCS · PRODUCCIONS SCURA · SAGA PRODUCCIONES · TEATRE DE LA CAIXETA · TEATRO DE LA RESISTENCIA · TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA · TEATRE DEL RAVAL GANDÍA · VISITANTS · CIATRE · CAMUT BAND · CASCAI TEATRE · CIA. DE COMEDIANTS LA BALDUFA · CIA. PEPA PLANA · CIA. SOL PICÓ · DAGOLL DAGOM · DAVID MORENO & CIA · EGOS TEATRE · INSECTOTRÒPICS · JOGLARS · LA CUBANA · LA FURA DELS BAUS · LAZZIGAGS PRODUCCIONS · CIA. MARCEL GROS · ROCAMORA TEATRE · SARRUGA PRODUCCIONS · T DE TEATRE · TEATRE DE GUERRILLA · TRICICLE · ESCENASTURIAS · AMBIGÚ MEDIA BROADCAST · ÁNIMO DE LUCRO · CARLOS ALBA "CELLERO" · CUENTOSCUENTO · É VERO TEATRO · EL CALLEJÓN DEL GATO PRODUCCIONES · ESCENAPACHE · FANTASTIQUE COMPANY · FACTORÍA NORTE · GUAYOMINÍ PRODUCCIONES · HIGIENICO PAPEL TEATRO · KAMANTE TEATRO · LA SONRISA DEL LAGARTO · LA TEJEDORA DE SUEÑOS · LUZ, MICRO Y PUNTO · MAGO NACHO · PIQUERO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS · PRODUCCIONES NUN TRIS · PRODUCCIONES QUIQUILIMON · PROYECTO PILOTO · ROCA SUÁREZ · SALTANTES TEATRO · SEDA COMPAÑÍA DE DANZA · TEATRO DEL CUERVO · TEATRO DEL NORTE · TEATRO PLUS · TRAGALUZ TÍTERES · TRAS LA PUERTA TÍTERES · VERVEREMOS · ZIG ZAG DANZA · ESCENA GALEGA · BAOBAB TEATRO · BOCABERTA · BUTACAZERO · CARAMUXO TEATRO · CHÉVERE PRODUCIÓNS · CONTRAPRODUCIÓNS · EDUCATEATRO PRODUCIÓNS · ELEFANTE ELEGANTE · EME2 PRODUCIÓNS · IBUPROFENO TEATRO · ILMAQUINARIO TEATRO · INVERSA TEATRO · LA MACANA · LUCECÚS TEATRO · MALASOMBRA PRODUCIÓNS · MATRIOSHKA TEATRO · PALIMOCO TEATRO · PISANDO OVOS · PISTACATRO PRODUCTORA DE SOÑOS · PRODUCIÓNS TEATRAIS EXCÉNTRICAS · REDRUM TEATRO · SARABELA TEATRO · TALÍA TEATRO · TANXARINA TÍTERES · TEATRO DE NINGURES · TEATRO DEL ANDAMIO · TEATRO DO ATLÁNTICO · TEATRO DO MORCEGO · TEATRO DO NOROESTE · TÍTERES CACHIRULO · URDIME · VIRAVOLTA TÍTERES · VOADORA · ESCENOCAM · A PRIORI GESTIÓN TEATRAL · ALBACITY CORPORATION · AMBULANTES TEATRO · CASA DE PÁJAROS · CORRALES DE COMEDIAS TEATRO · ELFO TEATRO · TEATRO DE MALTA · TRAGALEGUAS TEATRO · ULTRAMARINOS DE LUCAS · CLIP ARTES ESCÉNICAS · ESKENA · ADOS TEATROA · DAR-DAR PRODUKZIOAK K.E.TT · ERRE PRODUKZIOAK & ARTEKA & MASKARADA · GAITZERDI TEATRO · GOLDEN APPLE QUARTET · GORAKADA TEATRO · HIKA TEATROA · HORTZMUGA TEATROA · KPRODUCCIONES · KULUNKA TEATRO · MARIE DE JONGH · PANTA RHEI PRODUCCIONES · PIKOR TEATRO · TANTTAKA TEATROA · TARTEAN TEATRO PARAÍSO · TEATRO PORPOL · TRASPASOS KULTUR · TXALO PRODUCCIONES · UTOPIAN GETXOKO ANTZERKI ESKOLA · VAIVEN PRODUCCIONES · MURCIAAESCENA · ALQUIBLA TEATRO · COMPAÑÍA LÍRICA ESPAÑOLA · ARDIL PRODUCCIONES · DOBLE K TEATRO · EL ÁRBOL ROJO · DEL MOLINO PRODUCCIONES · JO! PRODUCCIONES · LA MANZANA DORADA · LA MURGA TEATRO · LABORATORIO TÁBATHA · MONÍS TEATRO Y PRODUCCIONES · NACHO VILAR PRODUCCIONES · PERIFERIA TEATRO · TEATRO CERO · TEATRO DE LA ENTREGA · TEATRO LOS CLAVELES · TEATRO SILFO · TRAMA TEATRO · ARENA TEATRO · COMPAÑÍA TEATRO GUERRA · BALLET ESPAÑOL DE MURCIA · RÉPLICA · 2RC COMPAÑÍA DE REPERTORIO · BURKA TEATRO · DELIRIUM TEATRO DOBLE M TEATRO · ENTREDANZA · MORFEMA · PLATÓNICA TEATRO · TEATRAPA PLUS · TEATRO KDO · TROYS TEATRO · UNAHORAMENOS PRODUCCIONES · ZÁLATTA TEATRO · BOLINA TÍTERES · CLAPSO · PROFETAS DE MUEBLEBAR · MG TEATRO · ESPÍRITUS DE SAL TEATRO

ÍNDICE

I. Memoria de actividades..... 3

II. Informes y comunicados

a. Unión Europea

→ Directiva de Diseño Ecológico..... 8

→ Diálogo Social Sectorial..... 10

→ Congresos Pearle*..... 14

b. Estatal

→ Ley de Contratos del Sector Público..... 22

→ Propiedad Intelectual..... 40

→ Estatuto del Artista..... 41

→ 1% Cultural..... 45

→ Eficiencia energética..... 46

→ Medidas de apoyo a la creación artística..... 47

c. Actividades de FAETEDA

→ Glosario de Términos..... 48

→ Programa PLATEA..... 50

→ CHIVATOS: Mapa Estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España..... 53

→ Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música..... 55

d. Actividades del sector

→ Industrias Culturales y Creativas..... 57

→ Estadísticas Culturales..... 60

III. Asesoría jurídica..... 62

IV. Clipping de prensa..... 65

FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE TEATRO Y DANZA

FAETEDA se constituye el 29 de noviembre de 1996 con el objetivo de fomentar la industrialización, modernización y vertebración del sector teatral en España. Actúa favoreciendo el trasvase de información y la relación entre las diferentes asociaciones, provocando una sinergia necesaria entre los profesionales de las distintas comunidades autónomas. Así mismo, es el interlocutor ante las diferentes organizaciones públicas y privadas de artes escénicas en el ámbito nacional e internacional.

13 CCAA **15** ASOCIACIONES **+300** CÍAS./PROD.

5 REUNIONES JUNTA DIRECTIVA **2** REUNIONES ASAMBLEA

¿DÓNDE ESTAMOS?

Pearle* - Live Performance Europe

Federación que representa a más de 10.000 organizaciones culturales europeas, cuyo objetivo es crear un entorno sostenible para el sector de las artes en vivo, en Europa. FAETEDA ingresó en Pearle* en 1997 y actualmente forma parte de su **Comité Ejecutivo**. Como tal, ha asistido a las reuniones celebradas: 1 de marzo (Bruselas, Bélgica), 24 y 25 de mayo (Tallín, Estonia), 5 de octubre (París, Francia) y 22, 23 y 24 de noviembre (Amberes y Bruselas, Bélgica).

Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música

Órgano colegiado dependiente del INAEM, cuyo cometido es el de favorecer la comunicación, cooperación e intercambio de opiniones en el ámbito de las artes escénicas y musicales. FAETEDA fue reelegida como miembro de su **Comité Ejecutivo** en la reunión celebrada el 13 de diciembre. Así mismo, forma parte del Subgrupo de Trabajo para la Reforma del INAEM y del Consejo Artístico de Teatro, cuyas reuniones se celebraron los días 25 de septiembre y 27 de noviembre, respectivamente.

Comisión de Seguimiento del Programa PLATEA

Programa organizado por el INAEM en colaboración con la FEMP, cuyo fin es impulsar la programación de espectáculos en espacios escénicos de titularidad pública de entidades locales. Como representante de las compañías y empresas productoras y exhibidoras de teatro y danza de España, FAETEDA integra esta comisión, cuya reunión anual se celebró el 29 de mayo.

NUESTROS PROYECTOS

CHIVATOS

El Mapa estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España (Chivatos) es una herramienta informática que funciona de manera colaborativa. Los recintos y productoras asociadas envían semanalmente la información de sus espectáculos (datos económicos, de afluencia y ficha artística). FAETEDA recoge y compila esos datos, los introduce en la plataforma y los ordena para su estudio estadístico. Una vez almacenados, los usuarios tienen pleno acceso a ellos por medio de las consultas que realicen y a través de los resúmenes que la herramienta genera.

Una base de datos de la actividad escénica es imprescindible para analizar, evaluar y decidir las estrategias políticas y las acciones que la iniciativa pública y privada aplican en nuestro sector, y para detectar nichos problemáticos a nivel artístico, empresarial y territorial. Chivatos también constituye una herramienta para fomentar la transparencia y posee un alto componente didáctico para explicar a la sociedad el retorno que generan las artes escénicas y musicales en España. De hecho, ha sido reconocida como una de las **diez mejores prácticas de transparencia y buen gobierno de 2017 en España y América Latina** por representar los valores de integridad y compromiso social, un reconocimiento que otorgan Telefónica y la revista Compromiso Empresarial.

Los datos del 2018:

ASOCIADOS	RECINTOS	CÍAS./PROD.
50	**40**	**27**

ESPECTÁCULOS	FUNCIONES
371	**4.054**

TOTAL ESPECTADORES	ENTRADAS DE PAGO	INVITACIONES
2.459.360	**2.404.193**	**55.167**

AFORO TOTAL	RECAUDACIÓN
3.508.699	**111.316.366,70€**

% OCUPACIÓN	ESPECTADORES/ FUNCIÓN	RECAUDACIÓN/ ESPECTADOR
70,09%	**607**	**46,30€**

Conoce más sobre CHIVATOS:
https://chivatos.faeteda.org/

Chivatos es posible gracias a la colaboración del Ministerio de Cultura y Deporte, el INAEM y la SGAE.

NUESTROS PROYECTOS

MERCARTES

Mercartes es un mercado de artes escénicas que busca potenciar el encuentro y las relaciones entre los profesionales del sector, poner en valor a todos los agentes públicos y privados que lo componen, y generar oportunidades de mercado. Su octava edición **se celebró en Valladolid, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2018**, atrajo a 125 organizaciones de 16 comunidades autónomas, a más de un millar de profesionales y presentó un incremento del 46% de visitas respecto de la edición 2016, lo que constata la estabilidad y el crecimiento del proyecto.

Los itinerarios guiados y los facilitadores favorecieron la circulación, visibilización y encuentro entre los profesionales. Las conferencias, mesas redondas y talleres ofrecieron entornos para el diálogo sobre temas que afectan al sector de las artes escénicas. Los padrinos y madrinas (profesionales con amplia trayectoria y sólida experiencia) asesoraron y guiaron a los profesionales que habían entrado recientemente en el sector. Finalmente, la plataforma digital propició que los profesionales concierten citas de negocio entre sí para intercambiar y compartir proyectos; y el catálogo online, aún activo en nuestro sitio web, permite que las relaciones que se iniciaron durante la feria no solo continúen, sino que se multipliquen.

La edición 2018:

EXPOSITORES **125**	PROFESIONALES **+1.000**	VISITAS **1.324**
MESAS, TALLERES Y CONFERENCIAS **15**	PONENTES NACIONALES **21**	PONENTES INTERNACIONALES **5**
GUÍAS ITINERARIOS **16**	FACILITADORES **3**	PADRINOS Y MADRINAS **16**	CITAS DE NEGOCIO CONCERTADAS **1.000**
PARTICIPANTES ACT. FORMATIVAS **968**	PARTICIPANTES PADRINOS Y MADRINAS **96**	PARTICIPANTES ITINERARIOS GUIADOS **124**

Conoce más sobre MERCARTES:
https://www.mercartes.es/

Mercartes está organizado por FAETEDA y La Red Española de Teatros, y cuenta con la colaboración de: INAEM, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Valladolid, AC/e, FECED, COFAE, ADGAE, FEAGC y Feria de Valladolid.

NUESTRA ACTIVIDAD

FAETEDA actúa como representante e interlocutor de las compañías y empresas productoras y/o exhibidoras de teatro y danza, ante las administraciones públicas y organizaciones internacionales.

✓ Normativa Europea y Estatal

Intervenimos de manera activa en aquellas normativas europeas o estatales, que puedan afectar al sector de las artes escénicas en España, con el fin de velar por su fortalecimiento. Entre ellas se encuentra la Directiva de diseño ecológico o de Desplazamiento de trabajadores, el Estatuto del Artista o el IVA cultural.

✓ Premios Pearle*

Hemos quedado finalistas de los Premios Pearle*, junto con ARTE y AEOS, en la categoría "Cooperación", por la labor de la Unión de Asociaciones de las Industrias Culturales de España en la bajada del IVA de las entradas de los espectáculos.

✓ Asistencia a actividades sectoriales

FAETEDA ha sido invitada a asistir a actividades del sector, tales como las Aulas Encuentro de Gabeiras&Asociados, conferencias organizadas por la Secretaría de Estado de Cultura, Acción Cultural Española, entre otras.

✓ Convenios de colaboración

Hemos firmado convenios de colaboración con el fin de ofrecer un mejor servicio a nuestros asociados. Entre ellos se encuentra el curso sobre la Ley de Contratos del Sector Público, en colaboración con Gabeiras&Asociados, o el convenio con SGAE, que impulsa el crecimiento del programa Chivatos.

✓ Servicios a nuestros asociados

Desempeñamos un rol activo en el apoyo a las demandas y respaldo a las peticiones de las asociaciones que la conforman. Así mismo, ofrecemos un servicio de asesoría jurídica gratuito para todos nuestros socios.

✓ Renovamos nuestra comunicación

Con el fin de mantener una comunicación más fluida y cercana con nuestros asociados, hemos renovado nuestra página web e iniciado el envío mensual de boletines informativos.

Descarga nuestros informes y comunicados

Conoce las consultas jurídicas más frecuentes

Visita nuestra sección de noticias

Plaza de la Cebada, 2
28005 Madrid
T. (+34) 91 819 26 60
info@faeteda.org
www.faeteda.org

INFORMES Y COMUNICADOS

Unión Europea

ASUNTO: Directiva de diseño ecológico

Comunicado: 5 de junio de 2018

Como algunos de vosotros sabéis, la Unión Europea se encuentra revisando la Directiva de Diseño Ecológico para reducir el consumo de energía y recursos, la cual podría afectar a las salas de espectáculos en vivo.

Pearle* y FAETEDA se encuentran comprometidos con los objetivos de la Unión Europea en relación al cambio climático. La mayoría de las salas de espectáculos en vivo (salas de concierto, teatros, etc.) han adaptado ya sus diferentes espacios (hall de entrada, etc.) a una iluminación ecológicamente más amigable.

Sin embargo, existe una preocupación porque la Comisión se encuentra revisando la exención respecto a la iluminación de los escenarios. Por este motivo, Pearle* junto con un grupo de profesionales, fabricantes y diseñadores del sector del espectáculo en vivo, mantuvieron una reunión muy productiva con la Comisión en Bruselas, el pasado 17 de mayo.

Pearle* está trabajando en la elaboración de un borrador para una exención específica de la normativa, aclarando las complicaciones económicas, técnicas y artísticas que supondría la aplicación de los nuevos reglamentos, así como la poca eficiencia de las luces LED como sustituto real.

Por ello, nos han pedido que nuestras organizaciones no realicen ningún pronunciamiento sobre el tema, ya que confían en que las negociaciones llegarán a buen término.

Agradeceremos que trasladéis esta información a vuestros socios.

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

Comunicado: 19 de diciembre de 2018

Queremos compartir con vosotros los buenos resultados obtenidos en la última votación de los representantes de los Estados Miembros de la Unión Europea sobre la Directiva de diseño ecológico.

La propuesta revisada de esta directiva pretendía reemplazar la completa exención para la iluminación de los escenarios y de las producciones audiovisuales, actualmente en vigor, por un clausulado de excepciones basadas en características técnicas. Si bien apoyamos los objetivos de la Unión Europea para reducir las emisiones de dióxido de carbono y fomentar un consumo más ecológico de la energía, estábamos preocupados

por el impacto económico, técnico y artístico que esto podría suponer para el sector de las artes escénicas.

Gracias al trabajo de Pearle*, de todas las asociaciones que la conformamos, y de otras asociaciones sectoriales, se ha conseguido que muchas de nuestras demandas hayan sido tomadas en cuenta. Si bien algunas fuentes de luz serán retiradas del mercado en el 2023, se ha conseguido una exención de más del 80% de las luces que se usan actualmente en los escenarios teatrales, salas de conciertos, estudios de televisión, cine, entre otros. El texto final de la normativa será publicado en enero.

Os mantendremos informados de todas las novedades sobre el tema.

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

ASUNTO: Diálogo Social Sectorial

Informe: 2 de marzo de 2018

Sesión 1: Empleo y asuntos sociales

Isabelle Laurent informa todos los asistentes sobre las novedades respecto a los Pilares Europeos de Derechos Sociales. Los cuales están basados en 20 principios que se dividen en 3 categorías: igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo; condiciones de trabajo justas; y protección e inclusión social.

Aunque la aplicación de estos principios esté en manos de los Estados Miembros, la Comisión ha presentado una serie de iniciativas legislativas y no legislativas, que pueden contribuir a la implementación de las mismas.

Sesión 2: Formación y habilidades

- Creative Skills Europe. Es una iniciativa conjunta entre el sector de las artes escénicas y el sector audiovisual, que se inició en 2017. Se han identificado las habilidades clave en las diferentes profesiones del sector y la mejor manera de reforzar la formación en las mismas. Se llevarán a cabo encuentros centrados en cuatro temas, cuyos resúmenes se publicarán en su página web:
  - Nuevos modelos de negocio y organizaciones de trabajo (Junio 2017).
  - Desarrollo de la fuerza de trabajo y gestión de la carrera (Noviembre 2017).
  - Nuevas herramientas de formación en el entorno digital y en el puesto de trabajo (Marzo 2018).
  - Negociación colectiva y otras iniciativas conjuntas (Junio 2018).
  - Balances, recomendaciones y próximos pasos (Diciembre 2018).
- TALQ Project tiene como objetivo proporcionar un mapa de calificaciones y certificados ESCO de perfiles internacionales. Comienza la segunda fase que consiste en la puesta en marcha de este proyecto. En esta etapa se diseñarán las diferentes calificaciones, las cuales deberán adaptarse a las necesidades del sector. El foco estará puesto en la internacionalización y en el trabajo práctico. Actualmente 14 socios de 6 países diferentes forman parte del proyecto.

Sesión 3: Programa Europa Creativa y el futuro de los Fondos Europeos para la Cultura

Pedro Velázquez comenta que en mayo se aprobarán los presupuestos y que hasta entonces nos puede adelantar poca información al respecto:

- Habrá un ligero incremento en los presupuestos con el objetivo de llevar a cabo un proyecto de movilidad para artistas de distintas disciplinas, que quieran hacer un

intercambio a otro país por un periodo de tiempo significativo (2 a 6 meses). Está pensado en un perfil profesional y no de estudiante, por lo que se realizará un planteamiento diferente al del Erasmus.

- Se sigue trabajando en la nueva agenda para la cultura y esperan presentar una propuesta este año, donde se actualicen las prioridades en las políticas culturales europeas.
- Continúan las actividades por el Año Europeo del Patrimonio Cultural.
- Están preparando otros dos proyectos: uno para el sector musical y otro para el de la arquitectura.

Sesión 4: Movilidad

- Manual CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). Se presentó la guía sobre la legislación para viajar con instrumentos que puedan contener especies prohibidas.
- Doble imposición de impuestos. Se sigue insistiendo ante la Comisión para eliminar el artículo 17, que permite que se cobre un doble impuesto en el caso de las giras (en el país de residencia y en el país de trabajo); y se han ofrecido algunas alternativas en caso esa no sea una opción.
- Visas. Se está revisando la normativa del visado en la zona Schenguen así como los permisos para los ciudadanos de terceros países.

Sesión 5: Diálogo social y el rol de los interlocutores

- Pearle* y los sindicatos están trabajando en un proyecto conjunto enfocado en el dialogo social y el sector comercial de las artes escénicas en vivo de cinco países del centro y este de Europa, el cual fue aprobado en la reunión anterior.
- Igualdad de Género y antidiscriminación.
    - FAETEDA presentó los resultados de los estudios realizados por Clásicas & Modernas y COFAE sobre la igualdad de género en las artes escénicas en España.
    - European Arts of Entertainment Alliance (EAEA) comentó que han realizado un estudio sobre bullying, discriminación y acoso sexual en las artes escénicas.

Sesión 5: Financiación pública

Los delegados nacionales comentan sobre las políticas de financiación que puedan afectar al sector de las artes escénicas de su país.

- Eslovenia. Desde el 2009 continúa el decremento de presupuestos en cultura.
- Polonia. Existen pocas ayudas públicas para el sector cultural.
- Rumania. Se ha aprobado una ley para empleados públicos, que establece salarios mínimos para artistas, técnicos y administrativos del sector.

Informe: 11 de junio de 2018

Sesión 1: Empleo y asuntos sociales

Isabelle Laurent nos informa sobre los avances en las diferentes normativas:

- Directiva de Desplazamiento de Trabajadores. La propuesta ha sido aprobada pero no se implementará hasta dentro de dos años. Pearle* señala que este tema conlleva mucho trabajo administrativo para los empleadores, pero los sindicatos no están de acuerdo. Finalmente, ambas asociaciones concuerdan en que la movilidad de espectáculos es importante para el sector y se debe trabajar de manera conjunta para proteger a los artistas.
- Directiva de Declaración Escrita. Como parte de uno de los Pilares Europeos de Derechos Sociales, se está revisando esta Directiva con el objetivo de ofrecer a los trabajadores unas condiciones de trabajo más transparentes. Así mismo, se está debatiendo sobre la definición y tipología de trabajadores.
- Directiva de Equilibrio entre la Vida Laboral y Familiar. Se espera que el Parlamento adopte una posición en el mes de julio.

Sesión 2: Agenda Europea para la Cultura y financiación de la cultura

- Agenda Europea para la Cultura. Se ha elaborado una encuesta a ciudadanos europeos para conocer qué es lo que les acerca a Europa y la respuesta mayoritaria ha sido el sentido de pertenencia comunitario. La agenda plantea 25 acciones en torno a 5 dimensiones: social, económica, relaciones exteriores, patrimonio cultural y entorno digital.
- Financiación de la cultura. Los presupuestos aprobados señalan un incremento del 22% en el programa Europa Creativa (cultura, medios de comunicación e intersectoriales). Así mismo, se destinarán fondos para temas como igualdad, participación ciudadana e investigación.

Sesión 3: Formación y Habilidades

Se presentaron los avances del programa Creative Skills Europe: iniciativa conjunta entre el sector de las artes escénicas y el sector audiovisual, que se inició en 2017. Como parte del programa se han realizado talleres temáticos en Londres (junio 2017), Bruselas (noviembre 2017), Berlín (marzo 2018) y París (junio 2018). La conferencia final se realizará en Gothenburg (Febrero 2019), donde se publicarán las principales conclusiones del proyecto y se analizarán las acciones futuras.

Sesión 4: Movilidad

- CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres). Se espera una exención a nuestro sector para evitar problemas al viajar con instrumentos musicales.
- Visas. La propuesta del código de visado ha entrado en discusión en el Parlamento, después de que la Comisión Europea presentase la propuesta en marzo de 2018. Se prevén algunos cambios positivos, como una mayor flexibilidad para presentar las solicitudes con 6 meses de antelación. Respecto al visado de entradas múltiples, las condiciones serán más estrictas y, por tanto, será más difícil de obtener. Se deberá solicitar el visado en el país donde se realizará la estancia más larga. Pearle* considera que esto es complicado en nuestro sector y que es mejor que se realice en función de la residencia del empleador.

Sesión 5: Diálogo social y el rol de los interlocutores

La asociación belga está trabajando en una iniciativa para combatir el acoso sexual en el trabajo. Han elaborado una guía de procedimientos legales y un plan de acción para establecer los pasos a seguir en este tipo de casos. Además, han realizado mesas de trabajo de manera conjunta con el Ministerio de Cultura y el sector, para prevenir el acoso sexual. A futuro tendrán que definir cómo consensuar el plan de acción del gobierno con el plan de acción que plantea el sector.

Sesión 6: Normativa de Diseño Ecológico

Actualmente se está revisando la normativa de diseño ecológico. Tras una reunión con el sector de las artes en vivo, se ha solicitado una exención en la normativa respecto de algunas luces utilizadas en los teatros y salas de conciertos, que por motivos artísticos y económicos no pueden ser reemplazadas de momento. La Comisión Europea ha accedido a realizar algunas exenciones, pero serán muy puntuales y contarán una descripción técnica detallada.

Sesión 7: Salud y seguridad

Para proteger a los más de 217 millones de trabajadores de la Unión Europea de accidentes de trabajo y enfermedades, la Comisión Europea ha elaborado un Marco de Seguridad y Salud Laboral. Se ha trabajado en 4 fases: (1) Análisis de estudios y datos existentes; (2) Focus group a las empresas; (3) Identificar casos de buenas prácticas; (4) Planes para afrontar los desafíos (especialmente a las pequeñas empresas).

ASUNTO: Congresos de Pearle*

Informe: 55 Congreso de Pearle*

Tallin (Estonia), 25 y 26 de mayo de 2018

Sesión 1: Sostenibilidad en las organizaciones culturales: una perspectiva desde el diseño de moda

La primera conferencia estuvo a cargo de la diseñadora de moda Reet Aud, cuya empresa se dedica a la confección de ropa a partir de la reutilización de piezas. De esta manera, no solo reduce la cantidad de materiales, sino el consumo de agua y energía. Al finalizar, recordó la importancia de estar comprometidos con el cambio climático desde cada una de nuestras organizaciones.

Sesión 2: Europa y Cultura, Cultura y Europa

Se ha aprobado el presupuesto de la Unión Europea para el año 2021-2027 y se destinarán 1.850 millones de euros al programa Europea Creativa. El presupuesto de la Unión Europea se basa en 7 áreas y los Estados Miembros deben estar preparados para actuar en cada una de ellas: cohesión y valores; recursos naturales y medio ambiente; mercado único, innovación y economía digital; migración y gestión de las fronteras; seguridad y defensa; y vecindad y el mundo. Se recordó que en el año 2019 se llevarán a cabo las elecciones del Parlamento Europeo y que uno de los retos más importantes que tendrán que afrontar será la salida del Reino Unido de la Unión Europa.

Finalmente, se indicó que la Nueva Agenda Europea para la Cultura se centra en la contribución de la cultura a la sociedad, la economía y las relaciones internacionales, y establece métodos de trabajo mejorados con los Estados Miembros, la sociedad civil y los socios internacionales.

Sesión 3: Behind the Stage (BTS)

El proyecto "Behind the Stage" (Detrás del escenario), organizado por Pearle*, busca mejorar las relaciones en el sector de las artes en vivo en Europa, fortaleciendo las capacidades de sus socios en un entorno que cambia constantemente. Para ello, se plantean 5 capacitaciones, compuestas por talleres y seminarios, que tendrán lugar en los Congresos de Pearle* (Tallin y Amberes 2018, Sofía y Oporto 2019).

BTS1: Gestores, ¿líderes solitarios?

Se analizaron las relaciones entre los empleados y empleadores, desde dos perspectivas diferentes, la Asociación de Orquestas de España (AEOS) y la Federación de Profesionales de las Artes de Bélgica (oKo):

- En España, AEOS y AMPOS (Asociación de Músicos Profesionales de Orquestas Sinfónicas de España) no tienen una relación legal de patronato y sindicato. Desarrollan proyectos conjuntos en beneficio del sector, aunque las decisiones no tienen un carácter legal vinculante.
- En Bélgica, cuentan con diferentes sindicatos y negocian acuerdos colectivos para el sector.

BTS2: ¿Amigo o enemigo?

En la era de la globalización y con un mundo que cambia día a día, se deben plantear estrategias para trabajar con organizaciones con las que tengamos objetivos en común. Se ha puesto como ejemplo el caso de la Unión de Asociaciones de las Industrias Culturales de España, que sigue trabajando de manera conjunta para la bajada del IVA.

BTS3: Habilidades, encontrar y retener personal con las habilidades correctas

El objetivo de este taller fue identificar formas de seleccionar y mantener motivado al personal que trabaja dentro de una organización. Las propuestas seleccionadas fueron:

- Crear redes con organizaciones educativas.
- Generar un entorno laboral abierto, honesto y creativo, donde todos puedan participar.
- Ofrecer un buen "paquete de trabajo": buenas condiciones laborales, ingresos, ambiente positivo.
- Demostrar que se valora al personal a través de la inversión en herramientas que puedan necesitar para su trabajo diario.
- Apostar por la capacitación del personal que trabaja en la organización.

BTS4: La soledad del corredor de larga distancia

El apoyo que Europa puede brindar a las artes es muy limitado, ya que es competencia de los Estados Miembros. Por ello, este grupo de trabajo plantea algunas acciones concretas que se pueden emprender desde nuestras organizaciones, para que los Estados Miembros implementen normativas nacionales de apoyo a las artes:

- Crear alianzas entre el sector público y privado con objetivos en común, pero manteniendo la singularidad de las organizaciones.
- Aprovechar que el 2018 es el Año Europeo del Patrimonio Cultural para resaltar la importancia de las artes en vivo.
- Se debe invertir en comunicación y marketing: la importancia de la cultura necesita apoyarse en cifras.

BTS5: Negociación, el arte de llegar a acuerdos constructivos

Este taller se centró en dar herramientas para poder llegar a acuerdos exitosos, sabiendo que toda negociación siempre contempla la posibilidad de un "NO".

Entre las recomendaciones destaca la importancia de construir y fortalecer nuestras relaciones; mantener relaciones cordiales de manera individual (one-to-one), en lugar de manifiestos o comunicados masivos que puedan ser perjudiciales para el objetivo final.

BTS6: Conoce tus leyes

En el marco de los Pilares Europeos de los Derechos Sociales, se están revisando algunas normativas agrupadas en:

- Equilibrio entre vida profesional y privada. La Comisión busca abordar la escasa representación de mujeres en el mercado laboral, incrementando la igualdad. La propuesta incluye, además: permiso de paternidad; incrementar el permiso de ambos padres; permiso para los trabajadores que deban cuidar de un pariente seriamente enfermo o familiares dependientes; derecho a solicitar unas condiciones de trabajo flexible (horario reducido y flexibilidad en el lugar de trabajo).
- Acceso a la protección social. Recomendación para apoyar a los diferentes tipos de trabajadores que por su tipo de trabajo no están cubiertos por la seguridad social y están expuestos a una mayor incertidumbre económica.
- Condiciones de trabajo transparentes y previsibles. Busca mejorar el acceso de los trabajadores a la información y a sus condiciones de trabajo, y generar transparencia en el mercado laboral. Para ello, se está revisando la Directiva de declaración escrita. La propuesta es que los empleados sean notificados por escrito de los principales aspectos de su relación laboral antes de iniciar un nuevo trabajo.
- Directiva sobre el tiempo de trabajo. Algunos trabajadores superan el límite semanal de 48 horas, lo cual va en contra del equilibrio entre la vida profesional y privada.

BTS7: #metoo

El debate de esta mesa se centró en plantear acciones concretas que puedan ser traducidas en un futuro en políticas que implementen los Estados Miembros, para resolver un problema que existe desde hace décadas. La Federación de Teatros de Escocia presentó algunos casos de buenas prácticas.

BTS8: La igualdad de género no es una opción

El objetivo de este grupo de trabajo fue plantear algunas acciones concretas que se pueden realizar desde nuestras organizaciones -y a nivel individual- para conseguir la igualdad de género:

- Se debe trabajar desde la raíz: en las escuelas, para cambiar algunos patrones de que determinados trabajos deben ser realizados por “mujeres” u “hombres”; pero también en nuestro día a día: en el trabajo, en nuestras relaciones personales y familiares. Hagamos lo que hagamos, debemos tener en cuenta la igualdad de género.
- Capacitar e inspirar a las niñas a ser líderes: empoderarlas.

- Hablar sobre el tema y hacer notar lo que está sucediendo -algunos países no cuentan con datos o cifras sobre el tema- comprometiendo a las personas que nos rodean en esta lucha.

Sesión 4: Normativa Europea

- Autoridad Laboral Europea. Busca asegurar una movilidad laboral justa, simple y efectiva; facilitar el conocimiento de los trabajadores y empleadores sobre sus derechos y obligaciones; apoyar la cooperación entre los Estados Miembros en la aplicación de la legislación europea; ser mediador y buscar soluciones en casos de conflictos entre los Estados Miembros o rupturas del mercado laboral.
- Directiva de Trabajadores Desplazados. La propuesta fue revisada en marzo de 2018. Entre los aspectos negativos de la propuesta, y por los que Pearle* está luchando, se encuentra la cantidad de carga administrativa que supone para la gira de los espectáculos en vivo, cuando se trata de un elenco numeroso que debe viajar en un periodo muy corto de tiempo.
- Directiva de Diseño Ecológico. La Unión Europea se encuentra trabajando en esta Directiva para reducir el consumo de energía y recursos, la cual podría afectar a las salas de espectáculos en vivo. Pearle* les ha hecho llegar un documento para una exención específica de la normativa, aclarando las complicaciones económicas, técnicas y artísticas que supondría la aplicación de los nuevos reglamentos, así como la poca eficiencia de las luces LED como sustituto real. De momento, la Comisión ha elaborado un listado de luces que quedarán exentas, las cuales se darán a conocer en los próximos días.
- Directiva de Paquetes de Viaje. Esta Directiva busca proteger a los consumidores que contraten diferentes servicios (hoteles, alojamiento, etc.) sean estos preestablecidos, personalizados o, incluso, de diferentes empresas, pero comprados en un mismo punto de venta (online y offline).
- Reglamento General de Protección de Datos. Pearle* está preparando un documento informativo sobre el tema.
- Se están revisando las condiciones del visado para nacionales de terceros países. Destacan las siguientes propuestas/modificaciones: las aplicaciones podrán ser telemáticas; el plazo de respuesta a las solicitudes será más corto; ha aumentado el importe a pagar (60€ a 80€); continúa la limitación de una estadía máxima de 90 días en un periodo de 180 días.
- Pearle* sigue luchando para eliminar la doble imposición de impuestos en el caso de las giras (en el país de origen y en el país de destino). Dado que la Nueva Agenda Europea para la Cultura hace una mención sobre el tema, creen que es la oportunidad para conseguirlo.

Sesión 5: Asuntos internos

- El 22 de noviembre se llevará a cabo en Bruselas los Premios Pearle*, abierta a las asociaciones de empleadores que formen parte o no de Pearle*. Podrán participar en 5 categorías: cooperación; diversidad e igualdad de oportunidades; habilidades, entrenamiento y aprendizaje continuo; diálogo social y convenio colectivo; y desarrollo sostenible. Además, las asociaciones individuales pueden presentar una candidatura para la categoría Patrimonio Cultural y las Artes. Una vez que las bases estén disponibles, enviaremos un correo electrónico a todos los socios para que puedan presentar sus propuestas.
- En el marco del programa de cooperación entre Pearle* y EFA "Fomento de la capacidad en el contexto de la internacionalización, la cooperación transfronteriza y la movilidad", han publicado "Visas para los nacionales de terceros países que viajan en el área Schengen".
- Pearle* invita a todas las asociaciones a enviar su información para alimentar la página web OnStage 2018. Es importante hacer notar que las artes en vivo también forman parte del patrimonio cultural.
- Pearle* ha contratado a una persona responsable de la comunicación, quien se ha encargado de renovar su página web y de crear las cuentas de Facebook y Twitter.

Próxima conferencia: Amberes (23 y 24 de noviembre)

Informe: 56 Congreso de Pearle*

Amberes (Bélgica), 23 y 24 de noviembre de 2018

Sesión 1: En conversación con Bárbara Gessler

La primera sesión estuvo a cargo de la Coordinadora del programa Europa Creativa de la Comisión Europea, quien hizo una revisión del panorama actual de la cultura en Europa. En mayo de 2018, la Comisión Europea presentó la nueva Agenda Europea para la Cultura, que tiene tres objetivos estratégicos basados en tres dimensiones:

- Dimensión social: incrementar la participación de los ciudadanos en las actividades culturales.
- Dimensión económica: necesidad de promover habilidades, incluidas las digitales, empresariales y específicas del sector.
- Dimensión externa: fortalecer las relaciones culturales internacionales y reforzar la cooperación en materia de patrimonio cultural con países no europeos.

Se está reestructurando el programa de Europa Creativa y contará con un incremento del 30% en su presupuesto.

Sesión 2: Cómo preparar los espectáculos en tiempos de amenaza terrorista

La multitud de personas en espacios públicos y edificios suelen ser el objetivo de quienes tienen intención de realizar ataques masivos. Casos como el de París o Manchester hacen que el sector de las artes en vivo establezca un plan de emergencia y prevención de estos casos.

Entre 2015 y 2017 se han producido 376 muertes por terrorismo en Europa; por ello, la Comisión Europea ha elaborado un Plan de Acción para la Protección de Espacios Públicos.

Al momento de organizar un evento es importante analizar el nivel de riesgo de dicha actividad, para ello se deben tomar en cuenta tres factores: probabilidad, vulnerabilidad e impacto. Es imposible una protección al 100%, pero se pueden tomar las medidas preventivas necesarias según cada caso, tomando en cuenta el nivel de riesgo del evento. Así mismo, se hace hincapié en que es importante que el público se sienta seguro durante la actividad. Es importante planificar previamente las acciones para evitar que se genere una situación de pánico colectivo.

Sesión 3: El reto de convertirse en una ciudad creativa y el apoyo al sector cultural

Las administraciones locales juegan un rol fundamental en la financiación del sector cultural, ya que la vida cultural es esencial para atraer fuerza laboral y turistas. El proyecto "Cultura para ciudades y regiones" plantea los nuevos retos que enfrentan las ciudades para apoyar a las organizaciones culturales.

Sesión 4: Behind the Stage (BTS)

El proyecto "Behind the Stage" (Detrás del escenario), organizado por Pearle*, busca mejorar las relaciones en el sector de las artes en vivo en Europa, fortaleciendo las capacidades de sus socios en un entorno que cambia constantemente.

BTS1: Dos lados de una misma moneda

El Pilar Europeo de Derechos Sociales dedica uno de sus tres capítulos a las condiciones de trabajo justas y enfatiza la necesidad de un empleo seguro y adaptable.

Estos principios procuran fortalecer el equilibrio entre la vida personal y la laboral, incluyen temas como equidad de género, cuidado y apoyo a los hijos, cuidados a largo plazo. Entre otros temas, esta Directiva plantea el permiso de paternidad, de los cuidadores y de ambos padres, así como la posibilidad de llegar a acuerdos flexibles en el trabajo.

BTS2: Hacia un ambiente laboral respetuoso

Este taller se centra en el acoso, el bullying y la violencia en todos los niveles del entorno laboral. Para el bienestar de una persona es importante sentirse cómodo en su lugar de trabajo. Esto implica varias áreas: salud y seguridad, prevención, protección contra la violencia, acoso, bullying y acoso sexual, lidiar con el stress y

otros riesgos psicosociales (como la depresión). Es importante generar un ambiente laboral seguro y trabajar en las motivaciones de los trabajadores.

BTS3: Implementando la diversidad en el sector de las artes en vivo

El Pilar Europeo de Derechos Sociales hace hincapié en la necesidad de lograr una equidad de género, igualdad de oportunidades e incluir a personas con diversidades funcionales en el lugar de trabajo. Así mismo, la Comisión Europea está comprometida con la diversidad y la inclusión, y así lo expresa en su última publicación.

Si bien es indiscutible la necesidad de hacer de la diversidad una realidad en las organizaciones, conseguirlo en la práctica parece más difícil. Se presentan algunos modelos de organizaciones artísticas de Amberes quienes comparten sus desafíos, obstáculos y éxitos en sus respectivas organizaciones.

BTS4: La transformación del rol de las asociaciones de artes en vivo en el siglo XXI

En los últimos años, muchas asociaciones miembros de Pearle* han sufrido muchos cambios en su estructura: fusionándose, separándose, estableciendo alianzas, etc. En esta sesión algunas asociaciones compartieron su experiencia sobre la naturaleza actual de las asociaciones de empleadores.

Sesión 5: Normativa Europea

- Directiva de diseño ecológico. Si bien se ha conseguido una exención del 80% de las luces para escenario, aún se tiene preocupación por algunos temas como: el concepto del modo stand-by, las lámparas LED blancas, las fuentes de luz ajustables en color y la extensión de la longitud de onda verde.
- CITES. Se exigirá un certificado para todas las personas que viajen con instrumentos musicales que contengan marfil y palo rosa. No será necesario un certificado si el instrumento contiene menos de 10kg.
- Código Comunitario de Visado. Actualmente están revisando la normativa del visado Schengen.

Sesión 6: Asuntos internos

- Las próximas elecciones de Pearle* (Presidencia y Comité Ejecutivo) se llevarán a cabo en el próximo Congreso de Pearle* a realizarse en Bulgaria.

Próxima conferencia: Plovdiv (24 y 25 de mayo)

INFORMES Y COMUNICADOS

Estatal

ASUNTO: Ley de Contratos del Sector Público

Informe: "La reforma de la Ley de Contratos del Sector Público y el IVA de las subvenciones"

Antonio Durán-Sindreu y Santiago Mediano

Madrid, 24 de enero de 2018

Ley de Contratos del Sector Público

Santiago Mediano

La Ley de Contratos del Sector Público entró en vigor el 9 de marzo de 2018.

Novedades de la ley:

- Elimina los negociados por precio: no se contemplará el presupuesto más bajo.
- Obliga a que el proceso de licitación sea más transparente desde su inicio y crea un nuevo organismo de vigilancia de la contratación.

El Senado rechazó las enmiendas propuestas por el PP (171 a favor contra 164 en contra). España cumple así la transposición de la directiva europea aprobada en 2014 varios años después.

La Fundación CIVIO, que vela por la transparencia pide:

- Que la transparencia esté presente desde el inicio del proceso de un contrato público.
- La introducción de un sistema de control independiente y fiable para detectar irregularidades.
- Suscribe que la mayoría de recomendaciones contra la opacidad han sido incluidas en el BOE.

Avances:

1. El principal: todo el proceso, desde los estudios previos y la ejecución del contrato será público, incluyendo la justificación de las decisiones tomadas. Así los ciudadanos tendrán acceso a los informes sobre las modificaciones de los contratos, la justificación del procedimiento de contratación, los exámenes de bajas temerarias o la valoración detallada de cada oferta.
2. La Fundación CIVIO destaca como necesario:
   a. Información de la identidad de todos los licitadores.
   b. Los participantes de una UTE y sus porcentajes.
   c. Los asesores externos a una mesa de contratación.

3. Los perfiles del contratante serán de libre acceso. Toda la información se publicará en formatos abiertos y reutilizables, estando disponible al público al menos 5 años.
4. Se creará un organismo de vigilancia anticorrupción. Sus informes sobre incumplimientos e ilegalidades serán públicos y contará con medios acordes. Sus miembros serán funcionarios nombrados por el Gobierno y no por el Parlamento con mayorías amplias.

La nueva norma, que no acaba del todo con el negociado por criterios de precio, permite una tramitación mediante el nuevo procedimiento simplificado. En contratos de obras de menos de 2 millones o de suministro y servicio de menos de 100.000€ los criterios de adjudicación, mediante juicio de valor, no será superior al 25% del total.

En resumen:

- Las empresas tendrán menos controles para contratar.
- La Ley facilitará a las PYMES acceder a contratos públicos.
- El Gobierno acabará con los contratos públicos sin publicidad.

La ley establece como criterio de adjudicación la mejor relación entre la calidad y el precio. El legislador ha protegido en particular los contratos de servicios y los que tengan por objeto las prestaciones de carácter intelectual. En estos casos, los criterios relacionados con la calidad deben representar al menos el 51% de la puntuación asignable de la valoración de ofertas. La Ley permite al poder adjudicador algunas reservas: contratos de servicios sociales, culturales y de salud para adjudicarlas a determinadas organizaciones del tercer sector. En caso de incumplimiento de las condiciones de la concesión, la Administración puede recuperar la gestión del servicio.

Las cláusulas sociales y medioambientales están presentes en toda la ley, primándose la economía social. Además, se exige una mentalidad diferente sobre las relaciones entre la administración y los ciudadanos, que requiere valorar la colaboración público-privada y que obliga a que ambas partes estén firmemente sujetas a la ley y a las condiciones contractuales.

La nueva norma pretende facilitar la entrada de la PYMES en el mercado de las adjudicaciones, en las que hoy en día el 70% de los recursos son concedidos a 10 compañías.

Aspectos negativos:

- Deberán depositar el 5% del importe de la adjudicación.
- La imposición de criterios de valoración, sociales y medioambientales, constituye un arma de doble filo.
- Necesitarán expertos para llevar el papeleo.

Aspectos positivos:

- Podrán optar a los contratos. No exigirá solvencia económica o técnica.
- Tendrán mayores ganancias. Se prima la relación calidad-precio. Hay PYMES de calidad.

- Habrá menos morosidad, esta es mayor entre los grandes.
- Más oportunidades para los emprendedores. Para ciertas licitaciones no se pedirá experiencia previa.

Los criterios económicos y cualitativos, incluyendo aspectos sociales y medioambientales, exigen nuevos pliegos de competencias. Aparece un nuevo contrato de riesgo operacional y el contrato público-privado se pierde. Por otra parte, la transparencia y la agilización pueden favorecer la entrada de las PYMES pues se formaliza la contratación en lotes. Los contratos menores para obras caen de 50.000€ a 40.000€ y los contratos menores para suministros bajan de 18.000€ a 15.000€.

Se asienta un mayor control con el "recurso especial": unificación y desaparición de la cuestión de nulidad, protestatario electrónico y gratuito y la experiencia y consolidación de una nueva mentalidad. Las certificaciones seguirán existiendo, así como los papeles y gestiones administrativas.

El IVA de las subvenciones

Antonio Durán-Sindreu

Modelos de aportación/subvención con el IVA de por medio

No vinculadas al precio	Sin efectos en el IVA
Vinculadas al precio	Con efectos en el IVA
Precio pagado por un tercero	Con efectos en el IVA

¿Qué actividades públicas son las vinculadas al precio con problemas?

- El transporte público
- La cultura
- Las TV. públicas
- Actividades del I+D

En el año 2014, el Tribunal Europeo tumbó el axioma: aportación/subvención en el tema del transporte. La Hacienda española tuvo que desembolsar 3.000.000€ (como servicio público), sería imposible prestar un servicio a un precio real de mercado. La AEAT quiso volver a lo mismo: donde hay subvención hay IVA.

Concepto de aportación/subvención

TIPO	EJEMPLO
Aportaciones públicas de financiación interna	Aportaciones de la Administración Pública para financiar a entidades del sector público
Contratos subvencionados	Concesiones con déficit tarifario (el transporte).
Subvenciones de Fomento	De Cultura a operaciones privadas. Subvenciones reguladas en la Ley 38/2003

Según el bufete Durán-Sindreu parece que tanto el transporte como la cultura están más cerca de conseguir un IVA 0 o al menos un IVA reducido que las TV públicas o las actividades I+D.

Casuística

1.- Aportaciones internas de la Administración Pública	Aportación financiera al déficit de explotación	Empresa pública	Cobra la tarifa a los servicios del usuario.
2.- Contratos públicos subvencionados	La Administración Pública aporta financiación al déficit de explotación	Concesionario (empresa privada)	Cobra la tarifa por los servicios. Se lo pide al concesionario. Hay IVA por el Transporte.
3.- Subvención de Fomento	La Administración Pública otorga subvención (acción fomento)	Empresa privada sin relación contractual con la Administración Pública	Cobra precios por la actividad fomentada a la cultura. El problema lo tiene el concesionario con el cachet al 21%.
	Las televisiones públicas.	La dinámica es no pagar.	La publicidad tributa.

A la vista de lo expuesto en el cuadro adjunto, el gabinete Durán-Sindreu aboga en la cultura por el término “aportación” en vez de “subvención”, en el sentido de que la carga del IVA no es equitativa siendo, como lo es, un servicio público al igual que la empresa pública o el transporte. No puede pedirse IVA por subvención.

Informe: "Ley de contratos del sector público en el sector cultural"

Aula Formación Gabeiras&Asociados

Madrid, 14 y 15 de junio de 2018

El curso se configura con el propósito de aportar una visión integradora desde el Derecho de la Cultura a aquellas cuestiones relativas a la contratación pública en el ámbito de las Industrias Culturales y Creativas, tomando como eje el marco recién instaurado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el pasado 9 de marzo de 2018.

Aproximación a la contratación pública desde una panorámica histórica

Jesús Prieto de Pedro

En la Constitución española de 1978 se menciona a la cultura como:

- Derecho a la producción y creación literaria, artística, científica y técnica (artículo 20b).
- Conjunto de bienes que se difunden y a los que todos los ciudadanos pueden acceder y tienen derecho (artículo 44,1).
- Patrimonio de los pueblos de España y de los bienes que lo integran (artículo 46). Enriquecer y garantizar la conservación del patrimonio cultural es favorecer que los ciudadanos conozcan mejor los bienes culturales y disfruten de ellos.

La Constitución tiene un paralelismo: por un lado, es competencia de las Comunidades Autónomas el fomento de la cultura (artículo 148.1.17) y, por otro, es un deber y atribución esencial del Estado (artículo 149.2).

La Ley 9/2017 y el sector cultural: aproximación general y problemas concretos

Susana de la Sierra

Principios y objetivos:

- Profundizar en el principio de legalidad, en los controles y en el fomento de la competencia. Que los procesos de contratación se sometan a las normas jurídicas y se fomente la competencia, transparencia e integridad de las personas que participan en los procesos de contratación. Lo cual, es coherente con la Ley 19/2013 de transparencia y acceso a la información pública y buen gobierno.
- Extender el control a la ejecución de los contratos y no solo a la adjudicación; ya que en la adjudicación se pueden presentar más irregularidades. La nueva LCSP incide en todas las fases.
- Favorecer el tejido empresarial local (PYMES). No solo está pensada para grandes contratos, sino que tiene en cuenta las entidades locales, la actividad cultural, etc.

- Introducir elementos no económicos: cláusulas sociales, dentro de las cuales se pueden incluir criterios culturales (vinculados con el artículo 44 de la Constitución Española). No todo es un valor económico, sino que se introduce un valor de calidad.

  Artículo 1. Objeto y finalidad.

  3. En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.

- Potenciar la Administración electrónica. Lo que permite agilizar trámites, así como un mayor control y transparencia.
- Estrategia y planificación a mediano-largo plazo para lograr una mayor eficiencia: qué y cómo se quiere contratar. La nueva LCSP fomenta que no todo se resuma en el presupuesto, sino que sea necesario establecer una política pública. Esto es positivo para el sector cultural, ya que marca hacia dónde quiere ir el organismo público.

Principales novedades:

- Modificación de cuantías: por ejemplo, en los contratos menores.
- Se modifica el concepto de "oferta económicamente más ventajosa" por "oferta con mejor relación calidad-precio".
- Existen algunos conceptos económicos indeterminados.
- Desparecen determinados tipos de contratos y aparecen otros.
- Se refuerzan las cláusulas sociales.

Principales aciertos:

- Visión estratégica de los contratos públicos.
- Unificación del régimen contractual público.
- Apuesta por la contratación pública electrónica.
- Procedimiento abierto y simplificado: ya no se pueden hacer adjudicaciones directas.
- Eliminación del procedimiento negociado por cuantía.
- Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.
- Publicidad unificada y Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ampliación del recurso especial.
- Aplicación de la regulación de los modificados a los poderes adjudicadores y publicidad.

Principales debilidades:

- Aprobación tardía y *vacatio legis*: debieron ser incorporadas en 2016.

- Extensión y complejidad del texto.
- Disposiciones Adicionales numerosas y reguladoras de aspectos importantes.
- Triple ámbito subjetivo: se aplica al sector público, al poder adjudicador y a la administración pública.
- Recurso especial no extensible a todos los contratos.
- Falta de coordinación con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La nueva LCSP establece tres tipos de contratos: administrativos, privados y mixtos. Las actividades culturales son contratos de tipo privado:

> Artículo 25. Contratos administrativos.
>
> 1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:
>
> a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:
>
> 1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8 [servicios de esparcimiento, culturales, deportivos], excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6.

La actividad cultural es heterogénea. Por ello, en algunos casos se justifica que exista un contrato singular, ya que la actividad la debe realizar una compañía específica. El artículo 168 permite que se realicen contratos sin la publicación previa de anuncios de licitación, lo que permite realizar contratos a compañías específicas. Eso sí, todo deberá estar enmarcado y justificado en el plan estratégico de la organización:

> Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
>
> Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:
>
> a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:
>
> 2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

Si bien la mayoría de contratos del sector cultural se realiza mediante contratos menores, el cual especifica que la cuantía máxima de contratación anual es de 15.000€, el apartado tres de dicho artículo señala que quedan excluidos los supuestos encuadrados en el 168.a)2º, entre las que se encuentran las representaciones artísticas:

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a)2º.

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Más información en el documento de presentación.

La frontera entre el derecho privado y los contratos públicos

Patricia Gabeiras

Existen dos sistemas de promoción de la cultura:

- Directa: cuando la administración pública asume la contratación. La administración deberá tener partidas específicas para ellos y será responsable de contratar, según la Ley de Contratos.

- Indirecta: cuando la administración pública colabora, pero no asume responsabilidad respecto a la celebración del contrato.

La figura del convenio se enmarca dentro de un sistema de promoción cultural directa; no obstante, en estos casos, la administración pública no asume el 100%. El convenio implica una co-responsabilidad, una co-gestión y una finalidad que debe cumplirse. Ambas partes pasan a ser las responsables civiles del evento y, por tanto, deben participar tanto en los ingresos como en los gastos:

Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.

1. Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador.

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Las entidades intervinientes no han de tener vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración. Para el cálculo de dicho porcentaje se tomará en consideración el promedio del volumen de negocios total u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos soportados considerados en relación con la prestación que constituya el objeto del convenio en los tres ejercicios anteriores a la adjudicación del contrato. Cuando, debido a la fecha de creación o de inicio de actividad o a la reorganización de las actividades, el volumen de negocios u otro indicador alternativo de actividad apropiado, como los gastos, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con demostrar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial, mediante proyecciones de negocio.

b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

2. Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

En ningún caso debiera usarse para evitar la Ley de Contratos o para encubrir una subvención (Ley 40/2015):

Artículo 47. Definición y tipos de convenios.

1. Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

También quedan excluidos de la LCSP los contratos por arrendamiento (artículo 9) y los contratos privados (artículo 26).

Artículo 9. Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial.

1. Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley.

2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. En estos contratos solo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2.

Artículo 26. Contratos privados.

1. Tendrán la consideración de **contratos privados**:

a) Los que celebren las Administraciones Públicas cuyo objeto sea distinto de los referidos en las letras a) y b) del apartado primero del artículo anterior.

b) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.

c) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.

2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1.º y 2.º de la letra a) del apartado primero del artículo anterior, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

3. Los contratos privados que celebren los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas mencionados en la letra b) del apartado primero del presente artículo, cuyo objeto esté comprendido en el ámbito de la presente Ley, se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la misma, en cuanto a su preparación y adjudicación.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

4. Los contratos que celebren las Entidades del Sector Público que no posean la condición de poder adjudicador, se regirán por lo dispuesto en los artículos 321 y 322.

En lo que se refiere a sus efectos, modificación y extinción se regularán por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación.

Los contratos de patrocinio se rigen por la Ley 34/1988, general de publicidad. Los contratos de publicidad se caracterizan porque son contraprestaciones económicas a cambio de una contribución a la publicidad del patrocinador (Artículo 22). Además, el precio a abonar, deberá estar acorde a la difusión que se le otorgue al patrocinador (Artículo 102).

Artículo 22.

El contrato de patrocinio publicitario es aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador.

El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables.

Artículo 102. *Precio.*

3. Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.

Por ello, en el expediente de ejecución del contrato, deberán detallarse las acciones que se han llevado a cabo para tal fin. Incluir el logo en el material gráfico del evento no es contribuir a la publicidad del patrocinador, ya que es una contraprestación mínima, común a la Ley de Subvenciones.

Más información en el documento de presentación.

La fiscalidad de los contratos públicos

Antonio Durán-Sindreu

Problemática y cronología del IVA y las subvenciones:

- Primera etapa (hasta el 31 de diciembre de 1997). “Paz fiscal”. La Agencia Tributaria no cuestionaba que las subvenciones tuvieran que tener IVA.
- Segunda etapa (desde el 1 de enero de 1998 hasta el 6 de octubre de 2005). Se modifica ley del IVA y se incluyen las subvenciones en el denominador de la regla de prorrata. Se reduce el porcentaje de derecho de reducción del IVA. El criterio europeo establece que el hecho de que algo se financie con subvenciones públicas no genera ningún efecto para que se deduzca el IVA soportado.
- Tercera etapa (hasta el 2014). “Guerra fría en entorno de paz”.
- Cuarta etapa: La sentencia del TJUE de 27/3/2014 (Le Rayon d’Or). El ayuntamiento obligaba a la residencia de ancianos a atender gratuitamente a los pacientes, a cambio de una subvención. La residencia estaba a cargo de un operador privado y la subvención estaba directamente relacionada con el precio: si no existiese la subvención, los pacientes tendrían que pagar por un servicio.

- Quinta etapa (desde noviembre de 2017). Se intenta dejar claro de que las subvenciones no están vinculadas a precio.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene tres criterios distintos con relación a las subvenciones:

- Primer criterio: no son subvenciones vinculadas al precio.
- Segundo criterio: son subvenciones vinculadas al precio (Sentencia Le Rayon d'Or).
- Tercer criterio: son la contraprestación a un presunto contrato de prestación de servicios entre la Administración y el ente subvencionado. El operador privado asume la obligación de realizar un espectáculo a cambio de una subvención. Por tanto, no estamos ante una acción de fomento de la cultura sino frente a un contrato se servicios cuyo precio es la subvención (Resolución del TEAC de 25 de abril de 2017). Este último criterio es el que se ha intentado solucionar con la enmienda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para que una subvención esté vinculada al precio es necesaria la existencia de tres partes: (1) Administración que concede la subvención; (2) Empresa beneficiaria; (3) Un tercero, al que la empresa beneficiaria debe prestarle el servicio y es el beneficiario real de la subvención. Por poner un ejemplo: si nos dan una subvención para editar un libro, a cambio de que se distribuya gratuitamente, esta subvención estaría vinculada al precio; ya que, de no recibir la subvención, el usuario pagaría el precio real.

Como consecuencia de esta subvención que incide en el precio, se produce una distorsión en la competencia. Es decir, la empresa subvencionada está en mejores condiciones que la no subvencionada. Esta distorsión exige que haya un mercado comparable, el cual se debe circunscribir al ámbito nacional o europeo.

En el sector de las artes escénicas, las subvenciones suelen ser a la producción y no a precio; por lo que no existe una distorsión en la competencia significativa.

En las subvenciones como acción de fomento no existe una obligación asumida por un tercero y no lleva IVA. No existen tres partes, no hay un mercado comparable ni está vinculada al precio; por lo que no existe ninguna otra obligación que la del fomento. Dentro de este tipo de subvenciones se debe diferenciar:

- Subvenciones y servicios públicos deficitarios: la dotación se entrega para dar un servicio público.
- Subvención como prestación, la cual es un complemento del precio.

La nueva LCSP intenta solucionar las subvenciones para el fomento de la cultura y las subvenciones a las televisiones públicas. Sin embargo, aunque se solucione el asunto del IVA repercutido y soportado en el caso de la cultura, en las televisiones públicas se soluciona solo el repercutido, pero no el soportado.

> Preámbulo VI
>
> Por otra parte, se hace necesario excluir desde la entrada en vigor de esta modificación normativa, de la consideración de subvenciones vinculadas al precio de las operaciones que constituyen la base imponible de las operaciones sujetas al IVA, aquellas aportaciones financieras que las Administraciones Públicas realizan

al operador de determinados servicios de competencia pública cuando no existe distorsión de la competencia, generalmente porque al tratarse de actividades financiadas total o parcialmente por la Administración no se prestan en régimen de libre concurrencia, como por ejemplo, los servicios de transporte municipal o, determinadas actividades culturales financiadas con estas aportaciones.

Estas aportaciones financieras que no constituyen subvenciones vinculadas al precio de las operaciones no limitarán el derecho a la deducción del Impuesto soportado por estos operadores.

Con independencia de lo anterior, parece razonable excluir del concepto de subvención vinculada al precio las aportaciones efectuadas por la Administración Pública para financiar actividades de interés general cuyo destinatario es el conjunto de la sociedad, al no existir un destinatario identificable ni tampoco usuarios que satisfagan contraprestación alguna. Este sería el caso de las aportaciones efectuadas para financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación o los servicios de radiodifusión pública, en las condiciones señaladas, sin perjuicio de las consecuencias que de ello se puedan derivar en cuanto al ejercicio del derecho a la deducción.

Por otro lado, se modifica el artículo 78 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se mantienen las subvenciones vinculadas directamente al precio como concepto a incluir en la base imponible y se precisa su concepto, exceptuando determinados supuestos.

Artículo 78. Base imponible. Regla general.

Dos. En particular, se incluyen en el concepto de contraprestación:

3.º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto.

Se considerarán vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.

No obstante, no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo, las aportaciones dinerarias, sea cual sea su denominación, que las Administraciones Públicas realicen para financiar:

a) La gestión de servicios públicos o de fomento de la cultura en los que no exista una distorsión significativa de la competencia, sea cual sea su forma de gestión.

b) Actividades de interés general cuando sus destinatarios no sean identificables y no satisfagan contraprestación alguna.

Además, se modifica el artículo 93 de la misma ley:

Artículo 93. Requisitos subjetivos de la deducción.

Cinco. Los sujetos pasivos que realicen conjuntamente operaciones sujetas al Impuesto y operaciones no sujetas por aplicación de lo establecido en el artículo

7.8.º de esta Ley podrán deducir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados de forma simultánea a la realización de unas y otras operaciones en función de un criterio razonable y homogéneo de imputación de las cuotas correspondientes a los bienes y servicios utilizados para el desarrollo de las operaciones sujetas al Impuesto, incluyéndose, a estos efectos, las operaciones a que se refiere el artículo 94.Uno.2.º de esta Ley. Este criterio deberá ser mantenido en el tiempo salvo que por causas razonables haya de procederse a su modificación.

A estos efectos, podrá atenderse a la proporción que represente el importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado para cada año natural, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios de las operaciones sujetas al Impuesto, respecto del total de ingresos que obtenga el sujeto pasivo en cada año natural por el conjunto de su actividad.

El cálculo resultante de la aplicación de dicho criterio se podrá determinar provisionalmente atendiendo a los datos del año natural precedente, sin perjuicio de la regularización que proceda a final de cada año.

No obstante lo anterior, no serán deducibles en proporción alguna las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios destinados, exclusivamente, a la realización de las operaciones no sujetas a que se refiere el artículo 7.8.º de esta Ley.

Las deducciones establecidas en este apartado se ajustarán también a las condiciones y requisitos previstos en el Capítulo I del Título VIII de esta Ley y, en particular, los que se refieren a la regla de prorrata.

Lo previsto en este apartado no será de aplicación a las actividades de gestión de servicios públicos en las condiciones señaladas en la letra a) del artículo 78.Dos.3.º de esta Ley.

Respecto a los efectos retroactivos de la Ley, la voluntad era que se aplicase sin efectos retroactivos. Lo cierto es que se aplica a las subvenciones concedidas con posterioridad al 10 de noviembre de 2017.

Más información en el documento de presentación.

Resolución y prevención de los conflictos en materia de contratación pública en materia de cultura

Elena Hernáez Salguero

La legislación contractual la marca la Unión Europea y está enfocada en que no se restrinja el libre mercado. La nueva LCSP debe ser:

- Más eficiente: simplificar el procedimiento de licitación; conseguir mejor relación precio-calidad; eficiencia en contratos a largo plazo.
- Contratación estratégica en todas sus fases, orientada a cuestiones sociales y medioambientales, con política de apoyo a PYMES. Se promueve que las

organizaciones realicen planes estratégicos, los cuales serán comprobados por los inspectores de trabajo.

- Más transparente: mayores mecanismos de control y buen gobierno. Se regulan las cuestiones relativas a la ejecución, ya que algunos contratos eran tan complejos que era imposible realizar un seguimiento. El fin es la inexistencia de prácticas corruptas, la garantía de principio de igualdad y concurrencia, y la exigencia de seguridad jurídica.
- Más especializada: se busca profesionalizar la contratación pública.

Preámbulo II

Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio.

El artículo 64 establece una definición del conflicto de intereses:

Artículo 64. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

Es fundamental que los pliegos sean sencillos y claros, dado que, si hay alguna irregularidad, aunque solo sea en una cláusula, estos se pueden impugnar. La Ley prevé la planificación de las contrataciones y realizar consultas preliminares del mercado.

Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

4. Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

Artículo 115. Consultas preliminares del mercado.

1. Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado. Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo, en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

Respecto a los contratos menores, la Ley señala una cuantía límite de contratación, y, además, regula el fraccionamiento de las contrataciones.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

Más información en el documento de presentación.

Intervención de los contratos con la administración cultural

Justo Huerta Barajas

Los contratos públicos no dejan de ser contratos y, por tanto, deberán ser oneroso, es decir, que otorguen un beneficio económico para el contratista.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3.

Se entenderá que un contrato tiene carácter oneroso en los casos en que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta.

Es importante determinar el objeto del contrato:

> Artículo 17. Contrato de servicios.
>
> Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.
>
> No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

En el caso de los contratos artísticos, son contratos públicos de naturaleza privada (artículo 25) y se podrán adjudicar mediante el procedimiento de negociado sin publicidad cuando, por razones técnicas o artísticas, solo pueda encomendarse a un empresario determinado (artículo 168.a).2º). Para ello, es imprescindible definir muy bien el objeto de porqué somos únicos y exclusivos.

Más información en el documento de presentación.

ASUNTO: Propiedad intelectual

Informe: "La gestión de los derechos de propiedad intelectual por parte de Operadores de Gestión Independiente

Aula Encuentro Gabeiras&Asociados

Madrid, 20 de marzo de 2018

Gabeiras&Asociados invitó a FAETEDA a participar del Aula Encuentro sobre la nueva Ley de Propiedad Intelectual, actualmente en tramitación parlamentaria, la cual abre la posibilidad en el derecho español a la gestión de los derechos de propiedad intelectual por parte de los Operadores de Gestión Independiente (OGI).

Marta Torres y Tania Swayne asistieron a dicho encuentro en representación de FAETEDA. En él se analizó la naturaleza y las características de los OGI y su impacto en el sector cultural. La presentación estuvo a cargo de los abogados Patricia Gabeiras, Santiago Mediano y Jesús Prieto de Pedro.

Los OGI son entidades con ánimo de lucro que vendrían a liberalizar un sector hasta ahora monopolizado por las Entidades de Gestión Colectiva de Derechos de Propiedad Intelectual. Los OGI tienen un ámbito de regulación más flexible y estarían obligados por Ley a suministrar información a sus socios y publicarla en su página web, lo que dotaría de mayor transparencia el servicio que ofrecen.

El debate se centró en los aspectos a positivos y negativos de los OGI respecto de las Entidades de Gestión Colectiva de Derechos de Propiedad Intelectual, y estuvo enfocado especialmente en el sector de la música, que es donde se prevé que se creen más empresas de este tipo.

Al final de la sesión nos acercamos a uno de los abogados para consultar sobre el impacto que los OGI podrían tener en el sector de las artes escénicas. Aunque parece poco probable que este tipo de empresas vayan a operar en nuestro sector, es importante estar atentos a la evolución que esta nueva figura pueda tener. En principio y trasladando la realidad de la música a nuestro entorno, las OGI, y por tanto una variedad de empresas gestionando los derechos, dificultaría el trabajo de adquisición de permisos por la dispersión. Así mismo, es muy probable que supongan una desprotección de las manifestaciones y autores más débiles.

Como cabe esperar y como se compartió en el turno de preguntas y debate, los pros y los contras detectados por el resto de participantes en el encuentro, dependía mucho de su experiencia personal y de su ideología.

ASUNTO: Estatuto del Artista

Informe: "El Estatuto del Artista: una aproximación desde los aspectos fiscales y laborales"

Aula Encuentro Gabeiras&Asociados

Madrid, 9 de mayo de 2018

La creación en febrero de 2017 de la Subcomisión en el Congreso de los Diputados para la elaboración de un Estatuto del Artista supone un hito en el camino de la constitución de un marco jurídico que garantice unas condiciones que permitan la subsistencia de nuestro sector. Por ello, Gabeiras&Asociados organizó este Aula Encuentro a cargo de la Dra. Elena Desdentado Daroca, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con el propósito de reflexionar sobre los avances realizados en la sede parlamentaria sobre el futuro Estatuto del Artista en sus aspectos laborales.

Jesús Cimarro, Marta Torres y Tania Swayne acudieron presencialmente a dicho encuentro, en representación de FAETEDA, y se envió un enlace a los miembros de la Federación para seguir la sesión vía streaming.

La presentación se inició con una descripción de las particularidades que caracterizan a los artistas de espectáculos públicos, entre las que destacan: vínculo temporal con el contratante; simultaneidad de contratos -con el mismo o diferentes contratantes-; periodos de tiempo sin actividad laboral; etc. El trabajo del artista es muy diverso, así como las diferentes formas jurídicas que adopta (asalariado, autónomo, empresario), por lo que se hace necesario un modelo de protección laboral más flexible que el que hasta ahora suponía el Real Decreto 1435/1985 y el Real Decreto 2621/1986, que permita que los artistas se encuentren más protegidos en caso de enfermedad, desempleo, jubilación, etc.

Desde FAETEDA se plantea la importancia de tener en cuenta dentro de esta normativa a las empresas culturales, dado que su funcionamiento es diferente al del resto de sectores y dado que el propio artista es el empresario en muchas ocasiones. Si bien se está de acuerdo con una mejora en las condiciones de los artistas, es necesario que las normativas que se propongan puedan ser cumplidas por los empresarios, de lo contrario, influirá en las contrataciones y no afectará esa mejora a gran parte de los artistas.

Jesús Pietro de Pedro, abogado del Derecho de la Cultura, hace hincapié en que el Estatuto del Artista forma para de un conjunto de normativas relacionadas con el Derecho de la Cultura y, por tanto, no puede ni debe verse de manera individual. Es necesario proteger a los artistas y al sector cultural de manera diferenciada porque es un bien de interés general para toda la sociedad.

Los representantes de la Subcomisión del Estatuto del Artista que asistieron a este encuentro informaron que a principios de junio presentarían su informe, pero que este no sería una norma ni un proyecto de Ley, sino un documento en el que presentarían

sus consideraciones sobre la normativa actual. Sin embargo, hace unos días presentaron una solicitud de prórroga para la entrega del documento y no se tiene una fecha exacta de cuándo será publicado.

Comunicado: 6 de septiembre de 2018

Esta mañana el Congreso de los Diputados ha aprobado por unanimidad (337 votos) el Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista, con 75 propuestas que abordan tres ámbitos: fiscalidad, protección laboral y seguridad social, y compatibilidad de prestaciones públicas con derechos de autor.

Adjuntamos el Informe y agradeceremos que trasladéis la información a vuestros socios.

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

Informe: "El Estatuto del Artista: una aproximación desde los aspectos fiscales"

Aula Encuentro Gabeiras&Asociados

Madrid, 28 de noviembre de 2018

El despacho de Gabeiras&Asociados invitó a FAETEDA a participar de un encuentro en torno a las propuestas tributarias del Estatuto del Artista, con una ponencia a cargo de María Luisa González-Cuéllar Serrano, experta en Derecho Tributario. Por parte de FAETEDA asistieron Jesús Cimarro, Marta Torres y Tania Swayne.

Los artistas cuentan con unas características especiales, hasta ahora no tenidas en cuenta, que hace imprescindible elaborar medidas adecuadas a sus necesidades. El Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista propone, por tanto, que los artistas cuenten con un régimen especial. Es importante puntualizar que se opta por esta vía ya que, a diferencia de los beneficios fiscales, este régimen tiene carácter inderogable y no puede ser anulado por gobiernos posteriores.

Entre las principales características de los artistas, se encuentran: irregularidad en las rentas; asunción de gastos que otras profesiones no asumen; especificidades de las rentas derivadas del derecho de autor; desigualdad de género; carácter personalísimo de la actividad; y alto nivel de movilidad internacional.

Una de las asignaturas pendientes es la definición de artista. Es fundamental que se realice un detalle muy específico de a quién incluye la Ley. En el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) existe una definición y se podría aprovechar el contexto para mejorarla.

Las medidas que se plantean en el Informe son:

1. Progresividad de las rentas artísticas (Medidas 17 y 18)

   Debido a la intermitencia en las contrataciones artísticas se proponen dos alternativas: a) promediación de ingresos basado en medias móviles de los rendimientos netos del trabajo o de la actividad económica declarada en los últimos 3 o 4 años; b) promediación del tipo impositivo, es decir, limitar la progresividad de la tarifa cuando pueda estimarse que esta queda reducida a periodos más cortos que los comunes.

2. Tipos de retención específicas (Medida 19)

   Actualmente, la norma reguladora del IRPF (Ley 35/2006) hace una exención del 30% a las rentas irregulares, entre las que no se encuentran las actividades de creación artística y propiedad intelectual (Real Decreto 439/2007). Se propone adaptar la Ley 35/2006 a los ingresos irregulares de los artistas y creadores: a) Añadiendo un tipo de renta altamente fluctuante, cuyo importe exceda en al menos un 50% de la media aritmética del importe de la renta declarada por el mismo concepto tributario en los 3 años anteriores, siempre que la variación absoluta sea de al menos 25.000€; b) Eliminar el artículo 32.1, que señala que no se aplicará dicha retención a las actividades que de forma regular obtengan este tipo de rendimientos, o establecer que dicha norma no se aplicará a los rendimientos derivados de actividades artísticas.

3. Deducción de gastos necesarios (Medidas 20 y 21)

   Se recomienda admitir los siguientes gastos: a) Formación, estableciendo una cifra máxima anual de deducción, y siempre que no sea pagada por terceros o escuelas públicas; Instrumentos y herramientas de trabajo (adquisición, arrendamiento, mantenimiento, etc.), estableciendo una cifra máxima anual de deducción y siempre que no sea pagada por terceros; c) Honorarios y comisiones de representantes artísticos, agentes, intermediarios, etc., ya que la obtención del rendimiento de trabajo requiere de su presencia.

   Además, se propone introducir criterios objetivos en determinados gastos fiscalmente deducibles: a) Gastos de adquisición, arrendamiento, mantenimiento y amortización, vinculados con la utilización de vehículos de transporte, en los mismos términos que los recogidos en la normativa de IVA; b) Gastos por promoción, relaciones públicas, representación de obras o actuaciones en público, relativos a servicios de restauración, hostelería, viajes y desplazamientos, con un límite máximo del 5% para el conjunto de estos conceptos; c) Gastos de transporte público colectivo de viajeros por el desplazamiento del lugar de residencia y el lugar de trabajo, en términos análogos a la exención del artículo 42.3 de la Ley de IRPF; d) Elevar del 5% al 10% el porcentaje de gastos de difícil justificación en la modalidad de estimación directa simplificada, y elevar su límite de 2.000€ a 5.000€ anuales; e) Gastos de suministros de agua, gas, electricidad, telefonía e internet de la vivienda habitual, cuando esta sea el lugar de trabajo.

4. Gravamen de derechos de autor (Medidas 62 a 75)

   No se puede prescindir del capital intelectual que aportan creadores y artistas cuando llegan a la edad de jubilación, y obligarlos a elegir entre perder el cobro de sus prestaciones públicas o seguir en activo. Es necesaria una regulación que permita la compatibilidad de las pensiones con los ingresos devengados por la propiedad intelectual y, de ser el caso, con la continuidad del trabajo activo. Dichas medidas deben abarcar toda clase de prestaciones públicas, como la de incapacidad permanente, complementos por mínimos, no contributivas por desempleo, rentas de inserción, etc.

5. Gravamen reducido de IVA (Medidas 25 a 27)

   La principal reivindicación del sector es la reducción del tipo impositivo del IVA aplicable a las actuaciones y manifestaciones artísticas del tipo general al reducido (21% al 10%). Se propone que toda la cadena de valor tribute al tipo impositivo reducido, desde las facturas emitidas por el artista hasta el IVA aplicable a las entradas de los espectáculos.

Comunicado: 28 de diciembre de 2018

Desde FAETEDA nos complace comunicaros que el Consejo de Ministros ha aprobado medidas de apoyo a la creación artística, entre las que se encuentran:

- Bajada del IVA a los servicios prestados por autores, creadores, productores, etc., del 21% al 10%.
- Los artistas podrán continuar en el Régimen General de Seguridad Social durante periodos de inactividad, incluida la baja por maternidad o lactancia.
- El real decreto-ley sobre la compatibilidad de la pensión de jubilación con los ingresos por derechos de propiedad intelectual de los creadores da un plazo de 6 meses al Gobierno para que apruebe su regulación concreta mediante norma reglamentaria.
- Se eliminan las obligaciones que debían asumir los productores de cine para acogerse a la deducción fiscal por producir cine internacional en España.

Adjuntamos la nota de prensa y agradeceremos que trasladéis la información a vuestros socios.

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

ASUNTO: 1% cultural

Informe: "Origen y horizontes del 1% cultural"

Aula Encuentro Gabeiras&Asociados

Madrid, 18 de octubre de 2018

El despacho de Gabeiras&Asociados invitó a FAETEDA a participar de un encuentro sobre el 1% cultural, con una ponencia a cargo de Alfonso Muñoz Cosme, profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid. Por parte de FAETEDA asistieron Jesús Cimarro y Tania Swayne.

La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español establece en su artículo 68.1 el concepto del "1% cultural": "En el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por 100 de los fondos que sean de aportación estatal con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno".

Por un acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del 15 de octubre de 2013, el porcentaje para las obras públicas se elevó al 1,5%. Este incremento en los presupuestos ha sido fundamental para que España elevase en poco tiempo la calidad de su patrimonio: se mejoró la formación técnica de arquitectos, restauradores, etc.; aumentó la participación social en defensa del patrimonio; y se llevaron a cabo muchas inversiones.

Este 1% se destina a trabajos de conservación, restauración y enriquecimiento de patrimonio de Bienes de Interés Cultural de titularidad pública (o cedidos a una entidad pública). En el caso de ser de titularidad privada, se deben encontrar dentro del Plan Nacional. Las bases reguladoras se encuentran detalladas en la Orden FOM/1932/2014. Se han financiado planes de restauración de teatros, museos, obras públicas y de patrimonio. Jesús Cimarro comenta que este programa permitió que se rehabilitaran muchos teatros públicos y se crease La Red Española de Teatros.

El Ministerio de Fomento es quien determina en qué se invierte el 1% cultural; y si bien se fiscaliza su ejecución, no existe un plan estratégico anual ni un control sobre la selección de proyectos a financiar. El presidente de FAETEDA afirma que es fundamental que en este proceso de selección intervengan las asociaciones sectoriales junto con el Ministerio de Cultura y Deporte. Por su parte, Eduardo Maura (Portavoz de la Comisión de Cultura de Podemos) comenta que la Ley 16/1985 también hace mención a la creatividad artística y, sin embargo, es usualmente dejada de lado; así mismo, que el 1,5% debería de servir para fomentar la sostenibilidad del tejido cultural.

ASUNTO: Eficiencia energética

Informe: "Modelos de inversión para la generación de ahorros y eficiencia energética"

Aula Encuentro Gabeiras&Asociados

Madrid, 11 de diciembre de 2018

El uso energético y las emisiones de CO2 ha aumentado exponencialmente en los últimos años y, con ello, se está produciendo un cambio climático. Las maneras para solucionarlo pasan por mejorar la eficiencia energética y el desarrollo de energías renovables. El despacho de Gabeiras&Asociados nos invita a una mesa para reflexionar sobre cómo vincular la cultura y el cambio climático y generar un plan de eficiencia energética del sector cultural. Por parte de FAETEDA asistió Tania Swayne.

La ponencia estuvo a cargo de Elena González Sánchez, Directora de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Energéticos (ANESE), quien presentó el trabajo de su asociación y de las Empresas de Servicios Energéticos (ESEs), cuyo objetivo es mejorar la eficiencia energética y ahorrar energía.

Estas empresas se centran en diseñar y poner en marcha proyectos que garanticen una gestión eficiente de la energía. Son especialistas en monitorizar, medir y controlar el gasto energético, y verificar el nivel de ahorro generado tras la puesta en marcha de cada proyecto.

INFORMES Y COMUNICADOS

Actividades de FAETEDA

ASUNTO: Glosario de Términos

Informe: Los modelos de giras desde su definición terminológica

Madrid, 25 de enero de 2018

En el mes de junio de 2017 y en el marco de la Escuela de Verano de la Red, se llevó a cabo la presentación de varios trabajos de investigación sobre la circulación de los espectáculos en nuestro país.

Entre ellos, se debatió una ponencia desarrollada por Miguel Ángel Varela, director del Teatro Bergidum de Ponferrada y por Carlos Martínez Carbonell, responsable de la empresa Crémilo Proyectos Culturales, que tenía por título "La Circulación Coordinada de Espectáculos en España: Propuesta de una nomenclatura".

La Red informa que esta iniciativa surgió de la necesidad a la hora de llevar a cabo investigaciones estadísticas, pues resulta imposible trabajar con precisión por la inexistencia de una terminología inequívoca, y que este trabajo pretende definir una terminología homologable para evitar las habituales confusiones que surgen al nombrar con la misma palabra conceptos distintos o utilizar palabras diferentes para un único proceso; todo ello en relación con la circulación de los espectáculos.

Es por ello que nos hicieron llegar esa ponencia al objeto de que la analizáramos, y nos invitaron a participar en una mesa de trabajo en MADferia el jueves 25 de enero a las 11 horas.

Asistieron a la sesión Carlos Morán, Xosé Paulo Rodríguez, Miguel Ángel Varela, Irene Pardo y María Valls (La Red Española de Teatros), Carlos Martínez Carbonell (Crémilo Producciones), Jesús Cimarro y Marta Torres (FAETEDA), Jacobo Pallarés (Red de Teatros Alternativos), Manuel González (COFAE), Celia Zaragoza (FECED), Fernando Cerón (INAEM) y Nacho Vilar (ADGAE).

Adjuntamos los comentarios realizados por parte de FAETEDA, los cuales fueron debatidos y apuntados en dicha reunión, para introducir cambios y/o una mejor redacción:

3) DISTRIBUIDOR. Definición poco precisa en la que sería positivo incluir que es aquel que hace el pacto comercial y cierra los contratos, o el que intermedia, etc.

7) CONTRATISTA. El primer párrafo tiene una redacción confusa: *"hace referencia a la personalidad jurídica que contrata el espectáculo CON el exhibidor"*. Se sugiere modificar la redacción para diferenciarlo claramente de la definición anterior *"6) CONTRATANTE. Hace referencia a la personalidad jurídica que contrata el espectáculo PARA el exhibidor"*.

En definitiva, nos cuesta entender diferencia entre CONTRATISTA Y CONTRATANTE.

10) PROGRAMACIÓN.

- El primer párrafo tiene una redacción confusa: *"Conjunto de actividades planificadas para ser desarrolladas en un espacio escénico en un marco temporal determinado asociado a uno o VARIOS ESPACIOS y/o a uno o varios exhibidores"*. ¿A qué se hace referencia cuando se habla de "varios espacios"? ¿Escénicos?
- En el segundo párrafo sugerimos quitar la palabra "escénica" y dejarlo solo en "programación", ya que se habla inmediatamente después de actividades "escénicas" y "no escénicas"; por lo que resulta contradictorio.
- Además, dentro de las "actividades escénicas", se incluyen actividades complementarias como talleres, encuentros o exposiciones que, aunque el tema sea las artes escénicas, no son actividades escénicas en sí mismas. Sugerimos, por tanto, hablar de actividades complementarias sobre artes escénicas y actividades complementarias de otras materias.

11) FUNCIÓN. Sugerimos cambiar el nombre por "Sesión", que es el que utilizamos en Chivatos, porque consideramos que es más específico.

13) PASE. Esta definición es confusa y no queda clara la diferencia entre "pase" y "función". Por ejemplo, cuando hay 5 pases de un espectáculo en un solo día, ¿hablamos de 5 pases y 1 función? Es confuso.

14.1.1 y 17.1 TEMPORADA O TEMPORADA CONTINUA.

La definición de TEMPORADA, si hace referencia a su duración, habría que conciliarla con los convenios sectoriales existentes. Si la definición no hiciera esa referencia, podría señalar que la duración quedará regulada por estos.

Si se va a hacer una diferencia entre los tipos de temporada (temporada continua y temporada discontinua), lo ideal sería que nos quedemos con un nombre para el primer tipo. Sugerimos quedarnos con "temporada continua" y eliminar la opción de "temporada", para evitar confusiones.

Algunos convenios diferencian entre TEMPORADA Y TEMPORADA EN GIRA.

ASUNTO: Programa PLATEA

Informe: Comisión Mixta Programa PLATEA

Madrid, 29 de mayo de 2018

Asistentes:

- Fernando Cerón, Pablo de la Cruz, Ma. Jesús Gamo, Patxi Larrañaga, Fabián Patiño (INAEM)
- Juana Escudero, Joaquín Corcobado (FEMP)
- María Sánchez (La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública)
- Gonzalo Andino (CircoRed)
- Gonzalo Díaz (FECED)
- Jesús Cimarro, Marta Torres, Tania Swayne (FAETEDA)

Datos de relevancia:

- El INAEM entrega el informe de los resultados de la edición 2017.
- El nivel de autofinanciación de la edición 2017 se mantiene dentro de los objetivos del programa (35%).
- La edición 2018 plantea un aumento de 250 mil euros en el presupuesto que se destinará, además del aumento de la programación, a financiar el desplazamiento entre islas.
- Está pendiente encontrar una solución para el remanente que deja el programa PLATEA. A nivel administrativo es complicado porque deben invertirlo durante el año en curso, en algún trámite "ligero" que de tiempo a ser ejecutado. Descartan realizar programación adicional (por el tiempo que tardan los procedimientos) y valorarán otras alternativas.
- Se propone limitar el catálogo PLATEA 2019, indicando un máximo por categoría: 225 teatro, 125 danza y 50 circo.

Informe de la sesión:

- El INAEM hace entrega de los documentos sobre los que tratará la sesión: adhesión de Entidades Locales 2018, compañías en catálogo con contrato 2014-2018, datos globales 2014-2018.
- Comienza la sesión con la aprobación del acta de la sesión anterior y con la explicación de los resultados de PLATEA 2017.

ENTIDADES LOCALES:

- Se ha rechazado la renovación de 8 Entidades Locales porque no han cumplido con el requisito de que PLATEA incremente su programación anual.
- Existe poca participación de Entidades Locales de Cataluña, Galicia y País Vasco, pero esto no se valora como un dato negativo, ya que una de las razones podría ser que no necesiten de PLATEA para su programación anual. De esta manera, el presupuesto de PLATEA se destina a apoyar a aquellas Comunidades que lo necesitan más.
- La programación propuesta por las Entidades Locales se aprueba o modifica en función del índice de autofinanciación de la edición anterior.

CATÁLOGO:

- El INAEM comenta que existen muchos espectáculos dentro del catálogo PLATEA que no son contratados. Se señala que incluso algunos de ellos no están activos, pese a que el INAEM llama a las compañías para confirmar su participación en el programa.
- Todos están de acuerdo en que el catálogo PLATEA es muy amplio. No obstante, se plantean dudas ya que, por un lado, es tan amplio que no formar parte de él resulta muy frustrante para las compañías y, por otro, las Entidades Locales piden que el catálogo sea mucho más reducido.
- El INAEM propone limitar el número de espectáculos por categoría. Un catálogo que responda a una política cultural y que eleve la calidad de los espectáculos que forman parte de él. La propuesta sería: 225 espectáculos de teatro, 125 de danza y 50 de circo. El porcentaje de espectáculos de fuera de catálogo se mantendría (20%). FECED solicita que se incluya un mínimo de espectáculos para la infancia y la juventud.
- Se plantea también que los espectáculos que no sean contratados durante dos ediciones de PLATEA, sean eliminados del catálogo.
- Además, se hace hincapié en la importancia de que sean espectáculos que hayan sido estrenados al momento de elaborar el catálogo.

PROGRAMACIÓN PLATEA 2018:

- El número de funciones no ha variado significativamente respecto del año 2017. Aunque ha aumentado el número de espectáculos fuera del catálogo. El INAEM intuye que se debe a que las Entidades Locales se han enterado que existe esa posibilidad.
- Ha aumentado el presupuesto ligeramente (250 mil euros) para financiar los desplazamientos entre islas.
- Se debaten los problemas específicos de los espectáculos dirigidos a la infancia y la juventud. Se plantea como alternativa que se admitan funciones escolares, pero el INAEM considera que ese no es el camino correcto y que estudiarán otras alternativas.

FORMACIÓN DE PROFESIONALES:

- El INAEM considera que para mejorar los resultados económicos del programa PLATEA es necesario incidir en la formación de públicos y de programadores. Actualmente están trabajando en:
  - Visitas técnicas a organizaciones que no alcanzan el 12% de autofinanciación. Se les solicitará un plan de acción a ejecutar durante la siguiente edición del programa.
  - Las Jornadas PLATEA dejarán el modelo de conferencia y se realizarán 2 talleres prácticos en la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca. Serán específicos para las entidades locales que hayan tenido más dificultades para programar circo y danza (10 entidades locales por cada categoría). FAETEDA solicita que envíen a la Comisión Mixta una memoria de conclusiones.

RESULTADO ECONÓMICO:

- Se debate sobre el remanente que deja el programa PLATEA. FAETEDA plantea distintas opciones, entre ellas que se "premie" a las Entidades Locales con mejores resultados en la edición anterior o incluir programación adicional a final de año.
- El INAEM señala las dificultades en el uso del remanente ya que es dinero que debe usarse en el año en curso, en un trámite "ágil", por lo que la programación adicional queda descartada. Se sugiere usarlo en labores de comunicación.
- El INAEM se compromete a analizar en el mes de junio el remanente a esa fecha, para analizar si es posible su reutilización.

NOVEDADES PLATEA 2019:

- El objetivo es que el periodo de contratación comience el 5 de abril de 2019 y que en el 2020 se inicie en la segunda quincena de marzo.
- La ley les impide firmar el convenio con la FEMP antes de tener el presupuesto del año siguiente cerrado, por lo que es muy difícil dar inicio al programa durante el primer trimestre.

ASUNTO: CHIVATOS: Mapa Estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España

Comunicado: 3 de julio de 2018

Nuestro proyecto "CHIVATOS: Mapa Estadístico sobre la evolución semanal de artes escénicas y musicales en España" ha sido elegido por Telefónica y la revista Compromiso Empresarial como una de las 10 mejores iniciativas que impulsaron la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno en las organizaciones el pasado año 2017. Las 10 prácticas ganadoras se han seleccionado entre las más de 60 candidaturas recibidas y son iniciativas creadas por los tres sectores -público, privado y tercer sector-, que tiene su origen y desarrollo en España o en los países latinoamericanos.

Muchas gracias a todos los que contribuisteis con vuestras votaciones.

Agradeceremos que trasladéis la buena noticia a vuestros socios.

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

Comunicado: 18 de octubre de 2018

Nos alegra comunicaros que el programa PLATEA (Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales), organizado por el INAEM y la FEMP, ha incluido como requisito para participar en su programa, que las entidades locales se asocien a CHIVATOS. Esta es una gran noticia para nosotros, ya que nos permitirá contar con mayor información sobre la situación del sector de las artes escénicas a nivel estatal, que es tan necesaria para la eficiencia de nuestra herramienta.

Otra novedad ha sido la firma de un convenio de colaboración con la SGAE, a través del cual, la SGAE podrá consultar todos los datos que hayan sido introducidos a la plataforma, a fin de cobrar los derechos de autor correspondiente a los espectáculos registrados en su entidad. Así mismo, aquellos recintos asociados a CHIVATOS que paguen en los plazos establecidos las facturas emitidas por SGAE, con la información enviada por FAETEDA, se beneficiarán de un abono realizado por SGAE de una parte del importe facturado y cobrado, según las siguientes condiciones:

1. Pago domiciliado. Devolución del 5% de la factura (IVA incluido).
2. Pago 30 días. Devolución del 3% de la factura (IVA incluido).
3. Pago a 60 días. Devolución del 2% de la factura (IVA incluido).

SGAE emitirá una liquidación según el tipo de descuento que corresponda a cada teatro; tras la cual, los teatros deberán emitir una factura que será abonada por SGAE al final de la temporada.

Por estas razones, hemos incrementado el equipo dedicado a CHIVATOS, con el objetivo de mejorar la calidad de nuestra plataforma y poder ofreceros toda la información del sector de las artes escénicas en España de forma transparente y eficaz.

Consideramos estos pasos como grandes avances de nuestro proyecto y agradecemos toda vuestra colaboración para continuar con su puesta en marcha.

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

ASUNTO: Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música

Comunicado: 14 de diciembre de 2018

Nos alegra compartir con vosotros que hemos sido reelegidos como parte de la Comisión Ejecutiva del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, junto con otras cinco asociaciones del sector: Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública; Federación de Asociaciones de Profesionales del Circo de España (CircoRed); Federación Estatal de Compañías y Empresas de Danza (FECED); Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales (FEAGC) y Asociación de Teatro para la Infancia y la Juventud (ASSITEJ).

Como siempre, quedamos a vuestra disposición para trasladar al Consejo los asuntos que consideréis importantes para la profesionalización y desarrollo de nuestro sector.

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

INFORMES Y COMUNICADOS

Actividades del sector

ASUNTO: Industrias Culturales y Creativas

Informe: "III Encuentro Cultura Inteligente"

Acción Cultural Española (AC/e)

Madrid, 18 de abril de 2018

El pasado 18 de abril, Acción Cultural Española presentó la quinta edición de su anuario: AC/E de Cultura Digital. Cada año varía el tema del anuario (en el 2014 estuvo dedicado a las artes escénicas) y esta edición estuvo centrada en la literatura y la cultura escrita.

Las ponencias trataron sobre el impacto de la era digital en los lectores. Existen nuevas formas de contar historias que están cambiando el concepto de lectura y haciendo cada vez más complejo definir el perfil del lector. De la misma manera, se debatió sobre cómo estas nuevas maneras de contar historias -como el podcast, los audiolibros, plataformas como Netflix o aplicaciones informáticas para la creación de textos- están creando un nuevo perfil de escritores. Así como en la importancia de establecer un marco jurídico que proteja a los usuarios que hacen uso de estas aplicaciones o nuevos dispositivos.

El anuario puede descargarse gratuitamente en la página web de AC/e.

Informe: "Jornadas de acceso a la financiación privada de las Industrias Culturales y Creativas"

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Madrid, 4 de junio de 2018

Sesión 1. Financiación de la cultura a través de plataformas

Se presentaron cuatro plataformas de financiación de proyectos:

- VERKAMI (https://www.verkami.com/). Es un sistema de crowdfunding (financiación colectiva) que plantea una meta económica a alcanzar para el desarrollo de un proyecto del sector cultural y creativo: si no se alcanza objetivo, los mecenas no realizan la aportación económica. Sus resultados son positivos: 2 de cada 3 proyectos alcanzan sus objetivos, lo que ha llevado a que un 20% de sus mecenas hayan aportado a más de un proyecto. Los proyectos que se presenten deben encontrarse en una fase avanzada y contar con material para mostrar (un teaser, por ejemplo), además, se tendrá en cuenta la viabilidad de los mismos en el proceso de selección.
- FUNDACIÓN GOTEO (http://www.goteo.org/). Este sistema de matchfunding (financiación colectiva + fondos públicos) ha recaudado más de 2 millones de euros. La aportación de los mecenas puede ser en especies o en dinero, mientras que la

financiación pública procede de fondos europeos. Durante el proceso de selección, se valora que sean proyectos contundentes, con un impacto positivo en la sociedad y un equipo con experiencia. Los proyectos seleccionados deben firmar un contrato con la Fundación Goteo que garantice la realización de los mismos.

- MECENALIA (https://mecenalia.com/). Pueden presentarse todas las empresas que la Ley 49/2002 señala que pueden beneficiarse. Está pensado para proyectos a largo plazo, donde tan importante como alcanzar el objetivo es generar comunidad con los mecenas.
- PATROCINAM (https://patrocinam.com/). Esta plataforma de crowfunding pone en contacto a proyectos culturales con empresas que quieren darse a conocer. El proyecto debe encontrarse en una fase avanzada y, a diferencia de otras plataformas de crowdfunding, no es necesario llegar al objetivo para obtener el patrocinio, ya que cada patrocinador se consigue de manera independiente.

Este tipo de plataformas suelen cobrar una comisión por cada campaña realizada exitosamente, es decir, que llega al objetivo deseado; de esta manera, se genera un modelo sostenible. Si bien un proyecto puede utilizar más de una plataforma a la vez, no es lo más recomendable ya que genera confusión en los mecenas.

Sesión 2. Entidades bancarias y financiación de las Industrias Culturales y Creativas

Se presentan los tipos de financiación que ofrecen tres entidades bancarias y a una SGR que opera como aval de las empresas culturales que solicitan financiación:

- BANCO SABADELL (https://www.bancsabadell.com/). En los últimos 10 años han financiado muchas propuestas del sector audiovisual, aunque aceptan todo tipo de proyectos culturales. Se analizan los proyectos, los cuales son valorados por su experiencia, competitividad, histórico financiero, viabilidad y capacidad de retorno. Ofrecen financiación a corto, medio y largo plazo. Han llegado a una alianza con CreaSGR a través de la cual, ellos son avales de los proyectos que financian.
- BANKIA (https://www.bankia.es/). Con el fin de facilitar el acceso a la financiación de proyectos culturales y creativos, han reducido sus tasas de interés. La mayoría de proyectos que han apoyado pertenecen al sector audiovisual.
- TRIODOS BANK (https://www.bankia.es/). Con el objetivo de construir una sociedad mejor, fomentan el desarrollo de tres sectores a través de su financiación: social, medioambiental y cultural. Financian toda la cadena de valor (productores, exhibidores y distribuidores) de distintas áreas del sector cultural (artes escénicas, música, artes plásticas, etc.)
- CREASGR (http://www.creasgr.com/). Es una Sociedad de Garantía Recíproca que facilita a las empresas culturales el acceso a la financiación. Si bien comenzaron en el sector audiovisual, lo han ampliado a las artes escénicas y musicales. Ellos analizan la viabilidad del proyecto y sirven de aval ante los diferentes bancos con los que tienen convenio. Cada proyecto se estudia de manera independiente y procuran adecuarse a las necesidades y plazos del mismo. Cuentan con un apoyo de Europa Creativa, lo que les ha permitido cubrir parte del riesgo de los proyectos que acogen.

Sesión 3. El papel de las empresas en la financiación de las Industrias Culturales y Creativas: Acontecimientos Excepcionales de Interés Público y convenios de colaboración

La última sesión fue una mesa redonda sobre patrocinio y mecenazgo:

- DONACIÓN VS. PATROCINIO (Ley 49/2002. Artículo 25). Ya que en España no existe una figura mixta, al momento de determinar qué tipo de contrato realizar, se debe diferenciar si predomina la voluntad de ayuda (donación) o la visibilidad de quien realiza la aportación (patrocinio).
- ACONTECIMIENTOS EXCEPCIONALES DE INTERÉS PÚBLICO (AEIP) (Ley 49/2002. Artículo 27). Pueden participar todo tipo de conmemoraciones, temporales o consolidadas (un ejemplo, es el Teatro Real). Se crean comisiones interadministrativas ad-hoc para cada acontecimiento, en las que participan las administraciones interesadas, así como otras organizaciones de las Industrias Culturales y Creativas.

ASUNTO: Estadísticas culturales

Informe: "El estado de la cultura en España 2018"

Fundación Alternativas

Madrid, 17 de mayo de 2018

El pasado 17 de mayo, Fundación Alternativas presentó el V Informe sobre el estado de la cultura en España: España y el espacio cultural iberoamericano, que hace un repaso por la evolución del sector cultural desde la crisis financiera hasta la fecha (2011-2018).

El informe destaca que, tanto en España como en América Latina, el Estado no está cumpliendo su rol en el desarrollo cultural y pone el acento en el valor de la cultura como motor de desarrollo de un país. No obstante, la cooperación iberoamericana sigue creciendo, gracias a la actividad permanente de la sociedad civil.

En cuanto a los presupuestos asignados a cultura, se observa un aumento del 4% en el año 2018 (3.5 millones de euros), pero todavía no se alcanzan los niveles de los años 2008-2009.

Entre las principales reivindicaciones que se señalan en el informe destacan: recuperación de un Ministerio de Cultura autónomo; bajada del IVA cultural; creación de un Estatuto del artista y de trabajador cultural; creación de una Ley de Mecenazgo; e igualdad de género.

El informe puede descargarse gratuitamente en la página web de Fundación Alternativas.

ASESORÍA JURÍDICA

¿Hay recargo en contratos inferiores a 5 días de personal técnico/producción?

La exclusión de recargo en los contratos inferiores a 5 días solo se contempla para los trabajadores de alta en Cuenta de cotización con RÉGIMEN 0112 – ARTISTAS. Al personal contratado en Régimen general –RÉGIMEN 0111– sí le será de aplicación el recargo del 40% en contratos de duración igual o inferior a 5 días.

En el colectivo de artistas, para el resto del personal que interviene en un bolo, el RD 1435/1985, que regula la relación laboral especial de artistas en espectáculos públicos, establece en su artículo 5 lo siguiente: *"Las presentes normas no serán de aplicación a las relaciones laborales del personal técnico y auxiliar que colabore en la producción de espectáculos."* Por tanto, el personal técnico y de producción deberá encuadrarse en régimen general –RÉGIMEN 0111–, con la consecuente aplicación del recargo del 40% en aquellos contratos de duración igual o inferior a cinco días. Esta es la norma vigente y aplicable.

En las modificaciones al RD 1435/1985 hay voluntad de que el personal técnico y auxiliar "temporal" (es decir, no de plantilla) pueda estar englobado en este RD, lo que conllevaría la "no" aplicación del recargo. Pero no está aprobada la modificación.

¿Cuál es el tipo aplicable de IVA a los cachés de espectáculos?

La bajada del IVA no ha afectado a los cachés de los espectáculos, pues continúan al 21%, tanto si la compañía que factura sea una sociedad mercantil (SA o SL) o un empresario individual (es decir, autónomo). Únicamente la prestación directa de los intérpretes, artistas, directores y técnicos es al 10%. Es decir que, si algún artista autónomo presta servicios a otro artista o a una forma mercantil, lo hará al 10%.

¿Cuál es el tipo aplicable de IVA a los técnicos (luces/sonido)?

El tipo de IVA reducido del 10% es de aplicación también a los técnicos de luces que sean profesionales autónomos. El texto legal ahora aprobado tiene la misma redacción que la Ley vigente hasta 2012 en que se pasó al tipo del 21% igual que las entradas de teatro:

Ley del IVA: Prestaciones de servicios que tributan al tipo reducido del 10% «13.º Los prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales.»

El técnico que trabaja para varias empresas y hace otras actividades profesionales es autónomo. En espectáculos en temporada o giras, incluyendo los ensayos, está claro que todos los artistas y técnicos que participan lo son por cuenta ajena, su relación es laboral. Se han de dar de alta en la Seguridad Social.

En general también, los directores, escenógrafos y técnicos que participan en el diseño de la obra también son profesionales autónomos, dado que no están sometidos a la organización jerárquica de la empresa en cuanto a horarios, etc., sino a conseguir la

finalidad de confeccionar el espectáculo, como el constructor de decorados, que también es autónomo, pero no el técnico que luego lo mantiene durante la temporada.

La distinción no es clara, pero se podría decir que, si los artistas y técnicos están sometidos a las órdenes y organización de la empresa, son personal por cuenta ajena, con obligación de darlos de alta. Los directores en general no lo son, por el motivo expuesto, dado que hacen su trabajo profesional con libertad de organización.

¿Cuál es el tipo aplicable del IVA cuando las funciones van a taquilla?

Cuando una compañía lleva la taquilla, se ha de facturar al tipo reducido del 10% y cuando vaya a caché, se repercute al 21%. No se ha de comunicar nada a Hacienda, ni se ha de hacer ninguna modificación en el censo. Únicamente, en la declaración trimestral del IVA, se ha de especificar la base repercutida al 21% y la base repercutida al 10%. Y la base sin repercusión (sin IVA) si la actividad está asociada a actividades de formación.

¿Cuál es el tipo aplicable de IVA a los cachés de los espectáculos en escuelas, dentro del horario escolar?

Los ayuntamientos pueden aplicar un IVA reducido del 10% según del artículo 91.2.7º de la Ley del IVA que establece:

Se aplicará el tipo del 10% a las prestaciones de servicios siguientes:

7.º Las prestaciones de servicios a que se refiere el número 8º del apartado uno del artículo 20 de esta ley cuando no estén exentas de acuerdo con dicho precepto ni les resulte de aplicación el tipo impositivo establecido en el número 3º del apartado dos.2 de este artículo.

Prestaciones de servicios exentas: Articulo 20, nº 8, dice: Las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por entidades de Derecho Público o entidades o establecimientos privados de carácter social: a) Protección de la infancia y de la juventud. Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad.

Las funciones de teatro son una actividad formativa de niños y jóvenes que, al facturarse por una compañía privada, no está exenta (no reúne los requisitos del artículo 20.8) por lo que se puede aplicar el tipo reducido del 10% en aplicación del 91.2.7º por actividad formativa.

Es verdad que se puede producir alguna duda al leer el artículo 20.9 que dice 9.º de prestaciones de servicios exentas:

La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, incluida la atención a niños en los centros docentes en tiempo interlectivo durante el comedor escolar o en aulas en servicio de guardería fuera del horario escolar, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas

por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

No obstante, las funciones de teatro en la escuela son análogas a cursos, campamentos, excursiones, etc., es decir, encajan mejor dentro del apartado 8º que del apartado 9º.

EN CONCLUSIÓN: es correcto aplicar el tipo reducido del IVA del 10% a los cachés que facturan las compañías a los Ayuntamientos por funciones escolares.

RECOMENDACIÓN: en el concepto de la factura hacer constar: "Actividad formativa de teatro en horario escolar. (Y a continuación el nombre de la obra)".

¿Es obligación de las administraciones públicas que las subvenciones incluyan la posibilidad de reformular proyectos cuando no se concede la cuantía solicitada?

Únicamente se puede exigir cuando lo prevean las bases reguladoras, de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones de 2003.

En todo caso, está diseñado como un trámite potestativo de la Administración, no como un derecho de la empresa subvencionada. Ello se justifica por el interés público de asegurarse que el beneficiario cumpla con el proyecto, pese a la reducción de la subvención.

Si no se prevé en las bases la reformulación, dos soluciones:

a. Ejecutar lo sustancial del proyecto y en la justificación decir que determinadas actuaciones accesorias han sido de imposible ejecución por el recorte de la subvención, aunque siempre existe el riesgo que puedan exigir una devolución proporcional a lo no ejecutado.

b. Renunciar a la subvención sin más.

Modificaciones en la Ley de Mínimis (2000)

- Ha cambiado el importe, en lugar de 100.000€ son, desde el año 2006, 200.000€. Esta cuantía de no recibir ayudas en tres años superiores a esta cifra ha sido ratificada por el Reglamento de la Comisión Europea de 18 de diciembre de 2013 y es vigente hasta diciembre de 2020.
- Los 200.000€ son por empresa y los tres ejercicios han de ser consecutivos. Aunque la norma no lo dice expresamente, se desprende que ha de ser así: *Durante un periodo de tres ejercicios fiscales*. Por ejemplo, en las subvenciones que se otorguen en 2018, la suma de 200.000€ no pueden estar dentro los tres ejercicios 2016, 2017 y 2018. En 2019 será 2017, 2018 y 2019 y así sucesivamente.
- Si las convocatorias de subvenciones no superan esta cifra de 200.000€ por empresa, no han de comunicar estas ayudas a la Comisión Europea. Ahora bien, si una empresa cultural ha recibido subvenciones de otra convocatoria, las ha de sumar y advertir a la Administración concedente que ya tiene recibidas otras ayudas, lo que produce el efecto de no poder recibir en conjunto ayudas que superen los 200.000€.
- Existe un registro de subvenciones a nivel estatal, donde constan todas las subvenciones que otorgan las Administraciones públicas.

CLIPPING DE PRENSA

MEDIO: Artezblai

FECHA: 21 de junio de 2018

http://www.artezblai.com/artezblai/mercartes-busca-potenciar-el-encuentro-y-las-relaciones-del-sector-de-las-artes-escenicas-en-espana.html

Mercartes busca potenciar el encuentro y las relaciones del sector de las artes escénicas en España

21 JUNIO 2018

PREVIOUS ARTICLE
6ª edición del Workshop Kabia Teatro

NEXT ARTICLE
El Ayuntamiento de Madrid saca a concurso público la dirección del Teatro de Títeres de El Retiro

Se ha presentado en la sede del Inaem en Madrid la séptima edición de **Mercartes**, que se celebrará en **Valladolid** los días **7, 8 y 9 de noviembre. Mercartes** es una iniciativa de carácter profesional que busca potenciar el encuentro y las relaciones del sector de las artes escénicas en España, poner en valor a todos los agentes públicos y privados que lo componen, y generar oportunidades de mercado.

Fernando Cerón, subdirector de Teatro del **Inaem**, ha destacado la singularidad de **Mercartes**, una feria sin exhibición, que se ha convertido en un "gran punto de encuentro e información" para los profesionales del sector de las artes escénicas, y escenario elegido por el Inaem para presentar en una sesión informativa lo que serán las "novedades del programa Platea y de nuestra política de subvenciones".

NUEVO NÚMERO DE LA REVISTA ARTEZ
VISITA NUESTRA LIBRERÍA ONLINE
TODOS LOS LIBROS DE LA EDITORIAL ARTEZBLAI
LA EDITORIAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS
Nuestro catálogo
dFERIA 2019
BOTEREA EL PODER | MARTXOA 11-14 MARZO DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN
LURRAK

Jesús Cimarro, presidente de **FAETEDA**, una de las entidades impulsoras de **Mercartes**, explicó las novedades en formas de participación que se han puesto en marcha en esta edición, cuyo plazo de inscripciones para profesionales de forma gratuita permanecerá abierto "hasta el 17 de septiembre, así como descuentos del 20% para la reserva de espacios expositivos". Según explicó Cimarro, el nuevo modelo de inscripciones permitirá "planificar y aprovechar mejor la estancia en **Mercartes**, ampliar la colaboración entre los exhibidores, productores y compañías, con el objetivo de establecer de forma estable una mayor relación, profesional y humana entre el que compra y el que vende".

Por su parte, **Carlos Morán**, presidente de **La Red Española de Teatros**, reiteró la importancia de **Mercartes**, "un espacio de encuentro y de cosntrucción de complicidades, lo que es esencial en el sector en el que trabajamos", a la vez que se comprometió a trabajar para que la red de espacios escénicos de titularidad pública tenga una amplia participación en noviembre en la próxima edición de **Mercartes**, "una apuesta segura para el futuro de las artes escénicas de este país".

Nines Carrascal, comisaria de **Mercartes**, defendió que la singularidad de Mercartes, un mercado sin exhibición, se ha convertido precisamente en su fortaleza , explicando que su gestión al frente del evento está enfocada en mejorar el "aspecto relacional" para conseguir que el tiempo que los acreditados pasen en **Mercartes** "sea absolutamente provechoso". La comisaria comentó también que "el diálogo entre los que formamos parte del sector es fundamental para avanzar. Es necesario ampliar y mejorar el aspecto relacional para mejorar nuestro propio conocimiennto del sector".

NOVEDADES

Con ese objetivo principal en el horizonte, esta edición de **Mercartes** ofrece algunas **novedades en las formas de participación**, abriendo el plazo de inscripciones para profesionales de forma gratuita por un amplio período, concretamente hasta el 17 de septiembre. Después de esa fecha, la inscripción tendrá un coste de 25 euros por persona (iva incluido). Además, y tratando de incentivar la participación profesional, hemos preparado una batida de posibilidades diversas en formatos de participación como expositor, con un **descuento especial del 20%** si la inscripción se realiza antes del 17 de septiembre.

Por otro lado, **Mercartes** ofrecerá un **completo programa de actividades** que favorezcan las relaciones entre los profesionales, con el propósito de generar sinergias entre todos y comunidad, entre las que destacarán talleres y mesas de trabajo transversales para todo el sector, con participación de profesionales nacionales e internacionales; seguiremos profundizando en útiles formas de participación, con la figura de **facilitadores**, ubicados en el punto de información, que promoverán y provocarán encuentros entre los profesionales; crearemos también una nueva figura, **Padrinos y Madrinas**, profesionales que han trabajado durante muchos años dentro del sector, que acompañarán, guiarán e intercambiarán sus conocimientos y experiencias con las nuevas generaciones, y actuarán como nexo entre profesionales; seguiremos con la realización de **itinerarios guiados por los stands**, que podrán ser **generales** (para tener una visión global de todos los expositores) o **específicos** (agrupados por intereses en común); y como novedad se podrán establecer **citas previas** entre todos los profesionales del sector, que se podrán gestionar con un mes de antelación, priorizando a los expositores respecto a los profesionales visitantes.

La edición de **Mercartes** de 2016 cerró sus puertas con la participación de **90 stands**, **210 empresas o entidades expositoras**, **350 pases de expositor** y cerca de **950 profesionales acreditados**.

Mercartes está organizado por la **Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA)** y por **La Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (LA RED)**. También es posible gracias a una amplia colaboración institucional de entidades públicas y privadas como el **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)**, la **Junta de Castilla y León**, el **Ayuntamiento de Valladolid,** la **Federación Estatal de Compañías y Empresas de Danza (FECED)**, la **Coordinadora de Ferias de Artes Escénicas del Estado Español (COFAE)**, la **Asociación de Empresas de Distribución y Gestión de las Artes Escénicas (ADGAE)**, la **Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales (FEAGC)** y la **Feria de Valladolid**, en cuyo recinto e instalaciones se desarrolla nuestro encuentro.

MEDIO: Europapress

FECHA: 3 de julio de 2018

https://www.europapress.es/epsocial/responsables/noticia-elegidas-10-mejores-practicas-transparencia-buen-gobierno-2017-telefonica-compromiso-empresarial-20180703191513.html

epsocial / responsables

Elegidas las 10 mejores prácticas de transparencia y buen gobierno 2017 por Telefónica y Compromiso Empresarial

Publicado 03/07/2018 19:15:13 CET

MADRID, 3 Jul. (EUROPA PRESS) -

Telefónica y la revista Compromiso Empresarial han elegido las 10 mejores iniciativas que impulsaron la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno en las organizaciones durante el año 2017.

Se trata de iniciativas creadas por los tres sectores y que tienen su origen y desarrollo en España y Latinoamérica. Las diez prácticas ganadoras se han seleccionado entre más de 60 candidaturas recibidas. Tras una primera ronda 20 de ellas se sometieron a votación popular en Facebook, cuyo resultado ha sido tenido en cuenta por un jurado profesional, según han especificado desde 'Compromiso Empresarial'.

Las diez iniciativas ganadoras son el Índice Dyntra que mide la información pública de gobiernos, administraciones y partidos; Chivatos, un software creado por la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA) para recopilar datos de las artes escénicas y la música en teatros públicos y privados; el libro 'El seguro de salud para dummies' de DKV; el Código de buenas prácticas para la gestión del talento y la mejora de la competitividad en la empresa de la Asociación Española de Ejecutiv@s y Consejer@s; la Transparencia, Claridad y Responsabilidad del BBVA; la plataforma online Integrated Suite de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA); las apps ConcursaPy y Elapedia; el Informe de gobierno corporativo de Fundación La Fageda y el Informe de transparencia fiscal de la Agencia Tributaria española.

Fundación Cajasol

Últimas noticias / EP Social »

- 849 inmigrantes ilegales llegaron a España en febrero de 2019, 300 menos que en el mismo mes de 2018, según el Gobierno
- La Fundación Botín lanza una nueva convocatoria de sus becas para estudios universitarios
- La Organización de Trabajadoras Sexuales (OTRAS) registra huelga

MEDIO: Compromiso Empresarial

FECHA: 3 de octubre de 2018

https://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2018/10/telefonica-y-ce-distinguen-las-10-mejores-practicas-de-transparencia-y-buen-gobierno/

Telefónica y CE distinguen las 10 mejores prácticas de transparencia y buen gobierno

Diez iniciativas que impulsan la transparencia y el buen gobierno en España y América Latina han sido reconocidas por Telefónica y Compromiso Empresarial como las mejores de 2017.

CE @Compromiso_Empr | 3 octubre 2018

CON EL APOYO DE Telefónica

Telefónica y la revista *Compromiso Empresarial* han hecho entrega de los diplomas que acreditan la innovación y excelencia de *Las 10 mejores prácticas de transparencia y buen gobierno del año 2017* en España y América Latina.

Representantes de las iniciativas ganadoras, elegidas entre más de 60 candidaturas recibidas, se reunieron en la mañana de ayer en la Telefónica Flagship Store para recoger el diploma acreditativo de manos de Eduardo Puig de la Bellacasa, director de Reputación, Propósito y Valores de Telefónica, y Javier Martín Cavanna, presidente y editor de la revista *Compromiso Empresarial*.

NOTICIAS RELACIONADAS

Elegidas las 10 mejores prácticas de transparencia y buen gobierno de 2017

¿Por qué un informe de gobierno corporativo para las fundaciones?

Las 10 mejores iniciativas de transparencia y buen gobierno 2015-2016

Elapedia, por su parte, ha destacado por ser la primera aplicación de información sobre gobierno corporativo de las principales empresas cotizadas de los países de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú), creada por el Centro Internacional para la Empresa Privada y Governance Consultants. Y **ConcursaPy** (Paraguay) por facilitar, a través de una *app* del Centro de Estudios Ambientales y Sociales, seguir todos los procesos de concurso de plazas que se publican en el Portal Único del Empleo Público *Paraguay Concursa,* lo que permite incentivar "la asignación de plazas por razón de mérito".

El libro gratuito ***El seguro de salud para dummies*** de DKV Seguros sirve para aclarar diferentes aspectos y términos que se utilizan con frecuencia en el campo de los seguros médicos privados. Y con la iniciativa **Transparencia, Claridad y Responsabilidad** (experiencias TCR) BBVA quiere promover el diálogo cercano entre el banco y sus clientes en cada punto de contacto. Ambas iniciativas han sido reconocidas por abordar un área "especialmente crítica" sobre la transparencia en la información: la relación con los clientes.

"Hoy en día que todas las compañías y responsables de RSC parecen obsesionados por mostrar cómo sus organizaciones contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), resulta muy oportuno recordar que la primera obligación de las empresas son sus empleados y después sus clientes", recalcaba Martín Cavanna.

Enfocadas en impulsar buenas prácticas de gobierno destacan: **Integrated Suite**, una plataforma online de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) que permite a cualquier entidad elaborar, publicar y analizar una información integrada sobre aspectos financieros, sociales, ambientales o de gobierno corporativo.

También el **Código de buenas prácticas para la gestión del talento y la mejora de la competitividad en la empresa,** elaborado por la Asociación Española de Ejecutiv@s y Consejer@, ha sido reconocido por sus pautas para que las empresas adopten medidas sobre igualdad de género.

La Agencia Tributaria española (AEAT) y las empresas adheridas al Código de Buena Prácticas Tributarias (CBPT) han promovido la publicación voluntaria de un **Informe de transparencia fiscal** por parte de estas. "En un momento en que las empresas multinacionales están siendo sometidas a fuertes críticas por su falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales esta iniciativa resulta extraordinariamente oportuna", se destacaba durante la ceremonia.

Y finalmente, completando la lista de *Las 10 mejores prácticas de transparencia y buen gobierno 2017,* se encuentra el **Informe de gobierno corporativo de Fundación La Fageda**, la primera organización no lucrativa que ha asumido voluntariamente el compromiso de publicar un informe de este tipo para dar cuenta de cómo cumple las prácticas de buen gobierno. Una iniciativa que "ejemplifica muy bien esa capacidad de anticiparse e ir más allá de lo que la ley exige".

Suscríbete a nuestro boletín de noticias

Tu dirección de correo electrónico

Al pulsar en "Enviar" aceptas el Aviso legal y la Política de privacidad.

ENVIAR

MEDIO: Europapress

FECHA: 18 de octubre de 2018

https://www.europapress.es/cultura/exposiciones-00131/noticia-sgae-faeteda-acuerdan-agilizar-pago-derechos-autor-relativo-obras-gran-derecho-20181018140237.html

europapress / cultura / exposiciones

La SGAE y FAETEDA acuerdan agilizar el pago de los derechos de autor relativo a las obras de Gran Derecho

Actualizado 18/10/2018 14:04:28 CET

LUIS CAMACHO/SGAE

MADRID, 18 Oct. (EUROPA PRESS) -

La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y la **Federación Estatal de Asociaciones de Empresas Productoras de Teatro y Danza de España (FAETEDA)** han alcanzado un acuerdo de colaboración que permitirá agilizar el pago de los derechos de autor relativo a las obras de Gran Derecho, es decir, obras dramáticas, coreográficas, dramático-musicales y pantomímicas, según informa la entidad.

La FAETEDA, federación que agrupa a **más de 300 empresas de artes escénicas de España**, dispone de información puntual de las obras que se representan, número de funciones, aforos de los recintos, espectadores y recaudación semanal de los teatros asociados mediante una plataforma denominada 'Chivatos', un mapa estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España.

Últimas noticias / Cultura »

- Hevia, cesado como presidente de la SGAE
- Ennio Morricone anuncia un segundo concierto en España el 4 de mayo en Bilbao
- Los primeros coleccionistas de ARCO interesados en el 'Ninot' de Felipe VI quieren "indultar" la quema

La información de esta herramienta **permite conocer en qué espectáculos se usan obras del repertorio que administra la SGAE**. De este modo, una vez identificadas, se procede a la facturación y gestión de cobro de los derechos que intervengan, como añade la SGAE.

La firma del acuerdo ha tenido lugar este jueves, 18 de octubre, en la sede central de la Sociedad General de Autores y Editores, con la presencia del **presidente de FAETEDA, Jesús Cimarro, y el secretario general de la SGAE, Carlos López.**

El acuerdo firmado permitirá **que la SGAE reciba semanalmente y de forma telemática información actualizada de esa plataforma para poder emitir las facturas correspondientes**. "Esta herramienta facilita el cumplimiento efectivo respecto a las obligaciones de pago de los derechos de autor de los titulares de los teatros adheridos. Lo que se traduce claramente en ventajas y eficiencias en la gestión", según López, para el que acuerdos empresariales de este tipo "permiten aumentar en eficacia".

Por su parte, Cimarro ha indicado que este convenio "permitirá tener información en tiempo real de la situación de la actividad y detectar nichos problemáticos a nivel artístico, empresarial y territorial". **"Chivatos nace con vocación de convertirse en una herramienta de utilidad para todo el sector"**, ha apostillado.

Lo más leído

Cultura | europa press

1 O Son Do Camiño 2019: Información sobre la venta de abonos a partir de este miércoles

2 Ennio Morricone anuncia un segundo concierto en España el 4 de mayo en Bilbao

3 Un hombre olvida un jarrón de Picasso en un tren en Alemania y pide ayuda a la policía para encontrarlo

4 Duff McKagan, sobre un nuevo disco de Guns n' Roses: "Es real, Axl está trabajando en un material realmente guay"

MEDIO: Clave

FECHA: 18 de octubre de 2018

http://noticiasclave.net/es/noticia/la-sgae-y-la-federacion-de-productoras-de-teatro-acuerd.html

clave

Noticias

[Volver]

La SGAE y la Federación de Productoras de Teatro acuerdan agilizar los pagos de obras de Gran Derecho

18/10/2018 - NoticiasClave.net

Jesús Cimarro, presidente de FAETEDA, y Carlos López, secretario general de la SGAE. Foto. Luis Camacho/SGAE:

La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) y la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas Productoras de Teatro y Danza de España (FAETEDA) han suscrito un acuerdo que permitirá agilizar el pago de los derechos de autor de las obras de Gran Derecho, es decir: dramáticas, coreográficas, dramático-musicales y pantomímicas.

La Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA) se constituyó en 1996 para potenciar y modernizar el sector teatral en España y está integrada por 15 asociaciones que representan a más de 300 empresas privadas y compañías productoras de teatro y danza de todo el país.

CHIVATOS

La Federación dispone de puntual información de las obras que se representan, número de funciones, aforos de los recintos, espectadores y recaudación semanal de los teatros asociados mediante una plataforma denominada 'Chivatos' (Mapa estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España).

La información de 'Chivatos' es esencial para conocer en qué espectáculos se usan obras del repertorio que administra la SGAE. De este modo, una vez identificadas, se procede a la facturación y gestión de cobro de los derechos que intervengan.

El acuerdo permitirá que la SGAE reciba **semanalmente y de forma telemática** información actualizada de esa plataforma para poder emitir las facturas correspondientes. "*Esta herramienta facilita el cumplimiento efectivo respecto a las obligaciones de pago de los derechos de autor de los titulares de los teatros adheridos. Lo que se traduce claramente en ventajas y eficiencias en la gestión*", en palabras de **Carlos López,** secretario general de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Por su parte, el empresario teatral y presidente de FAETEDA, **Jesús Cimarro**, ha manifestado que "estamos encantados de firmar este convenio; ya que permitirá tener información en tiempo real de la situación *de nuestra actividad y detectar nichos problemáticos a nivel artístico, empresarial y territorial*", remarcando que "*Chivatos nace con vocación de convertirse en una herramienta de utilidad para todo el sector*".

MEDIO: La Vanguardia

FECHA: 31 de octubre de 2018

https://www.lavanguardia.com/politica/20181031/452666993341/las-artes-escenicas-piden-la-reduccion-del-iva-en-los-contratos-culturales.html

CYL-MERCADO ARTES ESCÉNICAS

Las artes escénicas piden la reducción del IVA en los contratos culturales

0

REDACCIÓN
31/10/2018 12:42

Valladolid, 31 oct (EFE).- La reducción del IVA en las contrataciones culturales, así como la adecuación de la Ley de Contratos a la especificidad del hecho artístico, son dos de las exigencias de los empresarios y programadores dentro del sector de las artes escénicas. La búsqueda de herramientas, "para saber con datos dónde estamos y adónde nos dirigimos" como sector, es otra de las reivindicaciones que ha formulado esta mañana Juan Herrero, vicepresidente de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos Festivales de Titularidad Pública (La Red).

Ha sido en Valladolid, durante la presentación de la séptima edición de la bienal de artes escénicas (Mercartes 2018), que se celebrará en Valladolid del 7 al 9 de noviembre y por tercera vez consecutiva en esta capital, con el respaldo de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento.

MUNDO DEPORTIVO

La canalización adecuada del aumento de la demanda de las artes escénicas por parte de la ciudadanía, además de la consolidación del sector "como hecho tangible", son otros de los retos que serán debatidos en Mercartes 2018, un espacio de debate, un foro de reflexión, un lugar para el diálogo y un ámbito para el negocio.

A la espera de que fructifiquen esos desafíos, "es importante que un proyecto como Mercartes permanezca en un lugar con la complicidad de los agentes que forman la cadena de las artes escénicas tanto desde el sector público como de la esfera privada", ha analizado por su parte Jesús Cimarro, presidente de la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA).

Durante tres jornadas, del 7 al 9 de noviembre, Mercartes albergará en 4.000 metros cuadrados un lugar de encuentro donde han confirmado su presencia cerca de un millar de profesionales inscritos y 125 expositores procedentes de dieciséis comunidades autónomas en el caso de España.

La presencia internacional correrá a cargo de la actriz y dramaturga canadiense Suzanne Lebeau, fundadora de la compañía Carrousell; de Cecilia Checa, productora general del centro La Nave, de Santiago de Chile; de Eva Nunes, directora de proyectos de la Asociación Europea de Festivales; y de Graciana Maro, presidenta de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales (FAETEDA). Visitará también Mercartes 2018 Claudia Michel, representante del Proyecto mARTadero de Bolivia, todos ellos a través de mesas de trabajo y de conferencias que, junto a la celebración de talleres, configuran el grueso de este foro.

La parte dedicada a contactos entre los expositores y visitantes profesionales dispondrá de la figura de los 'facilitadopres' y de los padrinos y madrinas para acompañar, guiar e intercambiar conocimientos y experiencias, principalmente con las nuevas generaciones.

La organización, en esa misma línea, ha incluido como novedad a partir de esta edición la puesta en marcha de un catálogo online de todos los participantes, además de un gestor de citas online para concertar entrevistas y reuniones de negocio con el fin de reducir la improvisación y de mejorar la planificación.

Junto a todo ellos, según ha reseñado la comisaria de Mercartes 2018, Nines Carrascal, se realizarán itinerarios guiados por los expositores, recorridos programados para conocer a las empresas, organismos e instituciones y pensados para los programadores y distribuidores de espectáculos.

FAETEDA, por su parte, presentará el proyecto denominado Chivatos, un mapa estadístico de difusión semanal sobre la evolución de las artes escénicas y musicales.

Otra de las iniciativas que tendrá su puesta de largo en Mercartes 2018 será la denominada Camino Escena Norte, que agrupa a colectividades escénicas de Asturias, Cantabria, País Vasco y galicia.

Hay un ingrediente que Kourtney Kardashian nunca toma por miedo a la celulitis

MEDIO: Agencia EFE

FECHA: 4 de noviembre de 2018

https://www.efe.com/efe/castillayleon/destacada/cimarro-el-teatro-ha-estado-a-punto-de-desaparecer-en-la-ultima-crisis/50000471-3802597#

ARTES ESCÉNICAS

Cimarro: El teatro ha estado a punto de desaparecer en la última crisis

EFE | Madrid | 4 nov. 2018

Imagen de archivo del director del Festival de Teatro Clásico de Mérida y presidente de la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas Productoras de Teatro y Danza (FAETEDA), Jesús Cimarro.EFE

Menéame

El teatro ha pasado "años muy difíciles" y ha estado "a punto de desaparecer en la última crisis", asegura en una entrevista con Efe el presidente de los productores de teatro y danza en España, Jesús Cimarro, convencido de que "ha llegado el momento de empezar a solucionar los problemas".

Cimarro, director del Festival de Mérida y presidente de la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas Productoras de Teatro y Danza (FAETEDA), participa entre el 7 y 9 de noviembre en la séptima edición de la bienal de artes escénicas Mercartes, que se celebra por tercera vez consecutiva en Valladolid y en la participarán un millar de profesionales y 123 expositores.

Uno de los "asuntos más importantes" para el futuro del teatro y que se debatirán en las sesiones profesionales organizadas en esta edición, explica, es el IVA de los "cachés".

"Cuando los ayuntamientos contratan con las compañías se paga el 'caché' mas el 21% de IVA y lo que pretendemos es que, ya que los ayuntamientos no se desgravan el IVA, que en las contrataciones con las entidades publicas se baje al 10%", explica Cimarro.

Según sus cuentas eso "permitiría" que los ayuntamientos dispusieran de un 11% -el resto hasta el 21%- que podría dedicarse a la programación, una propuesta que quieren que los partidos políticos lleven en sus programas electorales y en la que quieren implicar también a la Federación española de Municipios y Provincias (FEMP).

"Lo que Hacienda deja de percibir de IVA lo recibirán porque se contratarán más espectáculos. Cuando se contrata a compañías hay un numero de personas a las que se da de alta en la Seguridad Social y se les retiene el IRPF".

Publicidad
Antonio Díaz EL MAGO POP ¡ÚLTIMAS BUTACAS DISPONIBLES! 6 MARZO 7 MARZO
EFE: ESCUELA Escuela de formación de la Agencia EFE www.efeescuela.es @EFEescuela
EFE: Fundéu BBVA
lafototeca.com Las mejores fuentes de imágenes en un único catálogo comercial
~practica ESPAÑOL www.practicaespañol.es www.practicaespanol.com
Publicidad
La Evolución de la Información

"Lo que Hacienda deja de percibir de IVA lo recibirán porque se contratarán más espectáculos. Cuando se contrata a compañías hay un numero de personas a las que se da de alta en la Seguridad Social y se les retiene el IRPF".

Faeteda está elaborando un estudio "para demostrar que sin subir impuestos, los ayuntamientos podrían programar una media de un más más de teatro en sus localidades".

Además, explica Cimarro, van a discutir con los representantes de los partidos políticos la Ley de Contratos públicos, "porque hay interpretaciones muy diversas de los interventores" y quieren "uniformidad de criterio".

Para explicar su propuesta han convocado en Mercartes a representantes en la Comisión de Cultura del Congreso del PSOE, PP, Ciudadanos y Podemos: "lo ideal sería conseguir un criterio común en todo el país, que no sea por comunidades", propone.

El 90% de los teatros de fuera de Madrid y de Barcelona que contratan espectáculos son públicos y el 90% de las funciones corresponden a la iniciativa privada, asegura.

"En esta edición de Mercartes queremos mirar no al presente sino al medio y largo plazo y esas dos reivindicaciones son muy importantes para el futuro del sector".

Faeteda, que agrupa a más de 300 empresas de artes escénicas en España, presentará en Valladolid el programa "Chivatos", una plataforma telemática que proporciona información puntual sobre las obras escénicas que se representan en España, número de funciones, aforos de los recintos, espectadores y recaudación semanal.

"Chivatos" (Mapa estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España) está en funcionamiento desde hace un año en 80 de los 90 teatros privados que hay pero ahora quieren que se incorporen los públicos, cerca de 600.EFE

cb/srm/orv

MEDIO: Cadena Ser

FECHA: 7 de noviembre de 2018

https://cadenaser.com/ser/2018/11/07/cultura/1541583224_377989.html

SER

ESCUCHA LA RADIO

PROGRAMAS Y PODCAST EMISORAS DEPORTES BOLETÍN INFORMATIVO

CULTURA

Nace 'Chivatos', que recogerá datos de público y taquilla de los teatros españoles

Un programa informático que recibirá semanalmente los datos de programación, espectadores y recaudación de los teatros públicos y privados de todo el país

El teatro Juan Prado acogerá tres obras a lo largo de estos dos próximos meses / Ayuntamiento de Valdemoro

MARTA GARCÍA MIRANDA | Madrid 07/11/2018 - 10:33 h. CET

'Chivatos' se presentaba este miércoles en Valladolid, dentro de la feria de artes escénicas Mercartes, como un programa informático que **recopila semanalmente los datos de programación, espectadores y recaudación de los teatros públicos y privados** de todo el país. Una base de datos creada por la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA) con el fin de almacenar, clasificar y tratar la información **para su estudio y análisis estadístico, además de favorecer la transparencia** en el sector. 'Chivatos' recopilará información acerca de los espacios y salas, empresas productoras y espectáculos que se encuentran activos en España. FAETEDA define este sistema como "un **mapa estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales** en España".

PUBLICIDAD
We make marketing easy.
Sign Up
mailchimp

LO MÁS VISTO

'Chivatos' se inspira y mejora una herramienta creada hace 20 años en los teatros públicos catalanes llamada 'Espietas' y desde FAETEDA explican que han comprado su licencia de uso y han encargado una adaptación a la empresa creadora de este software. Desde la Federación confían en que "Chivatos se convertirá en una herramienta indispensable en la elaboración de planes y proyectos, y en el análisis de las artes escénicas tanto para empresas consolidadas y emprendedores culturales, como para organizaciones, y centros y administraciones públicas".

Los teatros que se adhieran a esta herramienta podrán consultar el número de espectadores, ocupación, precio medio y recaudación en un periodo determinado, agrupar a los teatros por categorías, por comunidad autónoma o hacer consultas sobre un espectáculo concreto y conocer sus datos de recaudación, ocupación y gira.

El presidente de FAETEDA, **Jesús Cimarro**, señala que ya se han producido las primeras adhesiones y, entre ellas, los teatros dependientes del INAEM, como el **Centro Dramático Nacional o el Teatro de la Comedia, además de los teatros que gestiona el propio Cimarro -Teatro Bellas Artes o Teatro de la Latina- o las productoras de musicales Stage o Som Produce**. "Sabemos que esto va a costar, hay que explicar, hay que concienciar y se tienen que incorporar los teatros, así que nos hemos dado un plazo de un año para que el sistema esté en pleno funcionamiento", dice Cimarro, que calcula que su objetivo "**es que haya entre 500 a 700 teatros, públicos y privados, en Chivatos de aquí a un año**".

El empresario teatral explica que "este sistema tendrá datos reales y **acabará con la posible picaresca,** así que si alguien en alguna ocasión ha tenido la inquietud de dar datos que no eran reales, esto acabará con ello". Añade que han firmado un **acuerdo de colaboración con la SGAE para que 'Chivatos' permita agilizar el pago de los derechos de autor** de las obras de Gran Derecho (artes escénicas y música sinfónica).

Hasta ahora, dice Cimarro, el pago "es lento y hace falta un sistema más rápido". La información de 'Chivatos' permitirá saber en qué espectáculos se usan obras del repertorio que administra la SGAE y, una vez identificadas, se procederá a la facturación y gestión de cobro de los derechos correspondientes.

Vuelve la polémica a ARCO: un ninot de Felipe VI que el comprador tendrá que quemar

La irónica respuesta de la RAE ante una broma sobre el lenguaje inclusivo

PUBLICIDAD

MEDIO: 20 Minutos

FECHA: 7 de noviembre de 2018

https://www.20minutos.es/noticia/3485225/0/mercartes-abre-sus-puertas-con-objetivo-favorecer-profesionalizacion-artes-escenicas/

Ad closed by Google
Report this ad Why this ad?

Mercartes abre sus puertas con el objetivo de favorecer la profesionalización de las artes escénicas

EUROPA PRESS 07.11.2018

- La VII edición del Mercado bienal de las Artes Escénicas (Mercartes), la tercera que se celebra en el recinto de Feria de Valladolid, ha abierto sus puertas este miércoles con el objetivo de favorecer la profesionalización de un sector "frágil" que se ha visto especialmente afectado por la recesión.

Valladolid.- Inauguración de Mercartes AYUNATMIENTO DE VALLADOLID

Así lo ha indicado el subdirector general de Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Fernando Cerón, quien ha recordado que "la crisis ha provocado la desprofesionalización de las artes escénicas", de ahí la importancia de encuentros como Mercartes, que "fomentan y refuerzan de nuevo esa profesionalización".

BLOGS DE 20MINUTOS
EL BLOG DEL BECARIO
Así comen los 'zombis acuáticos', unas criaturas que devoran todo en minutos
YA ESTÁ EL LISTO QUE TODO LO SABE
Cefalea coital, cuando tener sexo te provoca dolor de cabeza
1 DE CADA 10
¿El drama de la adolescencia?

En la inauguración de la feria también han estado presentes la consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, María Josefa García Cirac; la concejal de Cultura, Ana Redondo; el presidente de la Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA), Jesús Cimarro, y el presidente de La Red Estatal de Teatros y Auditorios, Carlos Morán, las dos entidades organizadoras del encuentro.

Precisamente, tanto Cimarro como Morán han coincidido en reivindicar desde Mercartes la rebaja del IVA de los cachés y la mejora de la ley de contratos públicos. En este sentido, Cimarro ha avanzado que ambas entidades se reunirán con los cuatro partidos políticos mayoritarios para trasladarles las "inquietudes" del sector de las artes escénicas.

"Si queremos que no solo de pan viva el hombre, sino también de la cultura, que alimenta el alma, hay que facilitar los medios para que eso ocurra", ha aseverado Morán, quien ha reiterado la "firme voluntad" de los sectores público y privado de "trabajar conjuntamente por la mejora de algo fundamental como es el servicio público de las artes escénicas".

Por otro lado, la directora de Políticas Culturales de la Junta de Castilla y León, Mar Sancho, y la concejal de Cultura, Ana Redondo, han manifestado su "satisfacción" porque las artes escénicas de toda España encuentren en Valladolid el marco que necesitan para asentar su futuro y para trabajar en una mayor "proyección nacional e internacional del sector", ha apostilla Sancho.

Asimismo, Sancho ha recordado que la Consejería de Cultura y Turismo cuenta con un espacio expositivo propio en la feria Mercartes a disposición de los principales colectivos de las artes escénicas de Castilla y León para que puedan mostrar su trabajo y comercializarlo. El objetivo final, ha agregado, es favorecer los encuentros comerciales y que se puedan materializar en contratos y recursos económicos para el sector.

NOTICIAS DE TU CIUDAD

Valladolid | Castilla y León

En el stand promocional de la Junta en Mercartes se muestra una destacada promoción de programas culturales autonómicos como es el caso de la Red de Teatros y Circuitos Escénicos, en 102 municipios; el programa de creación de nuevos públicos ARTISTEA, con 234 actuaciones y más de 8.200 participantes en 2018, así como la amplia red de festivales, encabezados por la Feria de Teatro de Castilla y León, complementaria a Mercartes. Otros festivales reseñables son el Festival Internacional de Circo de Castilla y León, FÁCYL o Titirimundi, entre otros.

VALLADOLID, CIUDAD DE TEATRO DESDE EL SIGLO XVII

Por último, Redondo ha puesto el foco sobre Valladolid, una ciudad que "vive para el teatro desde el siglo XVII, lo que la convierte en el lugar "idóneo" para albergar una feria de estas características, pues, además, cuenta con seis teatros con programación estable.

Como ciudad anfitriona, la capital vallisoletana cuenta también con un expositor en el que propone a los interesados formar parte de las artes escénicas, no solo como espectadores, sino también como "creadores de nuevos espectáculos dirigidos a públicos más alejados de las artes escénicas", ha detallado la concejal.

ÁREA DE MERCADO

Hasta el viernes, un total de 125 expositores de 16 comunidades autónomas, un 37 por ciento más que en la edición anterior, y casi un millar de profesionales de todas la cadena de valor del sector -programadores, productores, distribuidores, servicios- se darán cita en Valladolid para debatir sobre el presente de las artes escénicas, los problemas que se ciernen sobre ellas y buscar soluciones y nuevas oportunidades de negocio.

Durante estos tres días de feria, a través de talleres, conferencias y mesas de trabajo, se expondrán y debatirán algunos de los grandes temas que preocupan actualmente al sector: la ley de contratos públicos, el IVA cultural, los mercados escénicos internacionales, el programa público Platea, los procesos creativos, el papel de los autores, entre otros.

Asimismo, se presentarán proyectos de interés general para el sector, como el proyecto 'Chivatos' de FAETEDA, que ofrece un mapa estadístico semanal de la evolución de las artes escénicas y musicales, o 'Camino Escena Norte' que aglutina a los colectivos escénicos de País Vasco, Asturias, Cantabria y Galicia.

› Sáez Aguado confía en un consenso sobre la vacuna frente a meningitis B cuya implantación se intentará abordar el día 14 0
› Investigado por robar las baterías a dos máquinas cargadoras en una cantera de Campaspero (Valladolid) 0
› La defensa de la hija del empresario funerario recurre la fianza de 400.000 euros que "monetiza" su libertad 0
› La Junta destina 95.000 euros para que 711 deportistas de elite tengan una "transición digna" hacia su vida laboral 0

MEDIO: Diario de Valladolid

FECHA: 8 de noviembre de 2018

http://www.diariodevalladolid.es/noticias/cultura/artes-escenicas-instan-bajar-iva-caches_134204.html

EL CORREO DE BURGOS | DIARIO DE LEÓN | HERALDO-DIARIO DE SORIA | VALLADOLID 6/14ºC VERSIÓN MÓVIL ZONA USUARIOS

Cultura
DIARIO DE VALLADOLID

Participa en nuestro diario
Periodismo ciudadano

Buscar

Noticias | Deportes | Multimedia | Suplementos | Especiales | Servicios | Participa

Valladolid Provincia Castilla y León Una mirada a Castilla y León Opinión Nacional Internacional Cultura Gente Titulares Última Hora Lo más Leído

FERIA DE VALLADOLID INAUGURACIÓN DE MERCARTES

Las artes escénicas instan a bajar el IVA de los cachés

Reclaman un cambio en la Ley de Contratos Públicos y denuncian la precariedad en la Danza

08/11/2018

Compartir:

Cirac conversa con Cimarro en la inauguración de Mercartes. - ICAL

Enviar A- A+ 0

La séptima edición de Mercartes arrancó ayer en la Feria de Valladolid, con la «voluntad firme de seguir trabajando en la mejora del servicio público que son para la ciudadanía las artes escénicas», según apuntó Carlos Morán, presidente de la Red Española de Teatros. La Feria, que se prolongará hasta el viernes, es un «foro de diálogo y negocio», según explicó la directora general de Políticas Culturales de la Junta, Mar Sancho, que congregará a un millar de profesionales en torno a 125 expositores de compañías y administraciones de todo el país.

A lo largo de estas jornadas, según explicó el presidente de Faeteda, Jesús Cimarro, se pondrán sobre la mesa «dos puntos importantes»: la necesidad de modificar la Ley de Contratos Públicos y de rebajar el IVA de los cachés a las administraciones públicas, del 21% actual al 10%. En ese sentido, Cimarro explicó que contarán con representantes de los cuatro partidos mayoritarios en el Congreso de los Diputados para trasladarles su postura al respecto y explicarles otros «temas de importancia para el futuro del sector», informa Ical.

Sancho, en nombre del Gobierno autonómico, destacó que confían en «que los profesionales de la autonomía encuentren proyección nacional e internacional para comercializar su trabajo».

ÚLTIMA HORA
11:08. Políticos ante el Supremo
11:07. Vanguardista audaz
11:05. La Feria del Stock recibe 22.300 visitantes el fin de semana
11:04. El PP aprueba la candidatura de Barrio a la Alcaldía de Arroyo
Ver más

También intervino en la inauguración oficial el subdirector general de Teatro y Circo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Fernando Cerón. Cuestionado sobre la postura que su departamento adopta sobre las reivindicaciones de bajar el IVA de los cachés, señaló que no tienen competencias y que siempre se han mostrado partidarios de esa rebaja.

Por otra parte, la Federación Estatal de Compañías y Empresas de Danza (FECED) alertó ayer del aumento de la precariedad, la inestabilidad y la auto explotación que sufren las compañías independientes. Lo hizo durante la presentación del último estudio que el Observatorio de Creación Independiente (OCI) realiza desde 2009 sobre la situación del sector, con datos de 2017 de 33 compañías.

Uno de los fenómenos más alarmantes, denuncia, es la disolución de la constitución jurídica de las compañías en tanto que organizaciones formalmente registradas. Además, el 42% de las compañías no disponen de espacios estables de ensayo.

Hay mayor número de trabajadores en estas formaciones, pero estos trabajan menos días. Los días contratados por trabajador se han reducido de 92 en 2013 hasta los 60 en 2017, una caída del 35%. Desde 2009 las compañías de danza han perdido el 81% de sus ingresos totales.

PUBLICIDAD

MEDIO: Maescena

FECHA: 9 de noviembre de 2018

https://www.masescena.es/index.php/detalle-actualidad/1399-faeteda-presenta-en-mercartes-2018-su-nuevo-programa-chivatos-para-evaluar-semanalmente-la-actividad-escenica-de-teatros-y-companias?platform=hootsuite

MASESCENA
TEATROIDANZAICIRCO

AÑO II Número 86 — 08 ABRIL 2019 Actualizado: 19:08

Portada | Entrevistas | Reportajes | Noticias ▼ | Servicios ▼ | Fotogalería/Multimedia | Newsletter | Contactar

FAETEDA presenta en Mercartes 2018 su nuevo programa 'Chivatos' para evaluar semanalmente la actividad escénica de teatros y compañías

Masescena
09 Noviembre 2018
Fotografía:

La Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA) ha presentado esta mañana en el marco de la feria nacional de artes escénicas Mercartes, que inauguró hace unos días en Valladolid su séptima edición, el **programa 'Chivatos'** para evaluar semanalmente la actividad escénica en España.

Nuevo

- Arranca la 10ª edición de Danza a Escena
- El Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa presenta el V festival de Flamenco Madrid
- "Luces de Bohemia" regresa a Valencia
- Ciclo Clásicos en Compañía: "Desengaños amorosos", "Traidor", "El lindo don Diego" y "La estrella de Sevilla"
- 'Se prohíbe el cante' - Flamenco Real
- El INAEM, una vez más en el punto de mira por el nombramiento de sus directores, y no directoras
- Aúpa Teatro presenta "Amor no es un microteatro"
- El Ballet Nacional de España lleva "Electra", una de sus obras más vanguardistas, al Palacio de Festivales de Cantabria
- Este domingo resguárdate de la lluvia en el Teatro de Rojas con teatro y circo para toda la familia
- "West Side Story" se despide de Madrid el 2 de junio y anuncia su gira por España
- 'Hipólito' y su tragedia de amor llegan al Teatro Bellas Artes
- Escena Mobile arranca su 13ª edición con su programa de formación
- Los Teatros del Canal presentan "Gran Bolero", de Jesús Rubio Gamo
- Por primera vez en Colombia se presenta la obra 'Carmen' de la Compañía Nacional de Danza de España

'Chivatos' es el nombre con el que se ha bautizado a un **programa informático** que recoge semanalmente los **datos de programación, ocupación y económicos** del sector de las artes escénicas y la música en teatros privados y públicos de España; los cuales son almacenados, clasificados y tratados para su estudio estadístico. El objetivo es, por lo tanto, crear un mapa estadístico de la evolución del sector de las artes escénicas y la música en España.

La coordinadora del proyecto, Marta Torres, ha explicado en la presentación que la base de datos de la actividad escénica es "**imprescindible para analizar, evaluar y decidir las estrategias, políticas y acciones** que la iniciativa pública y privada aplican en nuestro sector". También constituye, ha asegurado, "una herramienta para fomentar la transparencia y posee un alto componente didáctico para explicar a la sociedad el retorno que genera nuestra actividad".

El origen de 'Chivatos' es la aplicación catalana 'Espietas', creada por los teatros privados de Cataluña hace 20 años. FAETEDA, que aglutina a más de 300 empresas del sector, ha adquirido la licencia de uso de esta herramienta y la ha adaptado a las necesidades específicas de la aplicación.

'Chivatos' es una **base de datos** que contiene información útil y necesaria sobre el sector de las artes escénicas y musicales en España. Por ello, cuenta con información respecto a los recintos, empresas productoras y espectáculos que se encuentran activos en el Estado.

La herramienta informática recoge y permite consultar número de espectadores, ocupación, precio medio y recaudación de los recintos así como datos específicos de los espectáculos en concreto o espacios de comunidades autónomas

La plataforma pretende crear un mapa estadístico de la evolución de las artes escénicas y musicales que sirva como base para analizar, evaluar y decidir las estrategias, políticas y acciones públicas y privadas que se aplican en el sector

FAETEDA y la SGAE han suscrito un convenio que permite agilizar el cobro de los derechos de autor a partir de los datos que recoge el programa 'Chivatos'

Uno de los **objetivos** que persigue FAETEDA con este programa es proveer a los investigadores de una fuente de información fiable. "Estamos seguros de que 'Chivatos' se convertirá en una **herramienta indispensable** en la elaboración de planes y proyectos, y en el análisis de las artes escénicas tanto para empresas consolidadas y emprendedores culturales, como para organizaciones, y centros y administraciones públicas", ha afirmado su coordinadora.

A partir de la información que proporcionan semanalmente los asociados, se puede consultar el número de espectadores, ocupación, precio medio y recaudación en un periodo determinado; agrupar a los teatros por categorías; por comunidad autónoma; o hacer consultas sobre un espectáculo concreto y conocer sus datos de recaudación, ocupación y gira.

Para formar parte de 'Chivatos' y acceder a toda la información de la herramienta, los teatros y las empresas productoras deberán firmar un convenio de adhesión con FAETEDA, en el que se comprometen a enviar semanalmente la información sobre sus espectáculos, a través de una plantilla en Excel.

Convenio con la SGAE

Al mismo tiempo y en relación con este proyecto, FAETEDA ha informado de la firma reciente de un convenio de colaboración con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) que permitirá **agilizar el pago de los derechos de autor** relativo a las obras de Gran Derecho (es decir, obras dramáticas, coreográficas, dramático-musicales y pantomímicas).

La información que recoge el programa 'Chivatos' es un elemento esencial para conocer en qué espectáculos se usan obras del repertorio que administra la SGAE. De este modo, una vez identificadas, se procede a la facturación y gestión de cobro de los derechos que intervengan.

El acuerdo firmado permitirá que la SGAE reciba semanalmente y de forma telemática información actualizada de esa plataforma para poder emitir las facturas correspondientes.

Alfredo Sanzol, nuevo director del Centro Dramático Nacional

Seis espectáculos teatrales, dos de danza, y una ópera vertebran la 65 edición del Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida

El Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro presenta su programación feminista, americanista, inclusiva y accesible

El Cervantes Theatre se llena de creadoras españolas gracias a la colaboración de AC/E

La Fundación SGAE organiza un gran número de actividades para el mes de abril

Kukai Dantza y Sharon Fridman en el teatro Fernán Gómez Centro Cultural de la Villa en Madrid

Opinión

El cazador cazado

Lo cursi y la danza

Lola Herrera, un fenómeno sin precedentes. Una estrella sin purpurina

Cadena de mujeres

A propósito de los Max

Solidez y reencuentro

Creación de Masescena, apuntes de un ambicioso proyecto

Buscador

Buscar

¡FELICIDADES!
Eres el usuario 1.000.000
ONLINE: 8/04/2019 4:13
¡Has sido seleccionado ahora!
Nuestro sistema aleatorio de selección de ganadores podría elegirte como ganador de un vale de 500€ para CARREFOUR
CLICA AQUI

Agenda cultural

Hansel y Gretel, un cuento musical

MEDIO: Europapress

FECHA: 13 de diciembre de 2018

https://www.europapress.es/cultura/exposiciones-00131/noticia-inaem-quiere-crear-centro-difusion-danza-dotarlo-500000-euros-2019-millones-2020-20181213170601.html

europapress / cultura / exposiciones

El INAEM quiere crear un Centro de Difusión de la Danza y dotarlo con 500.000 euros en 2019 y 2 millones en 2020

Publicado 13/12/2018 17:06:01 CET

EUROPA PRESS - Archivo

MADRID, 13 Dic. (EUROPA PRESS) -

El INAEM pondrá en marcha en 2019 un Centro Nacional de Difusión de la Danza, que seguirá el modelo del Centro Nacional de Difusión Musical creado en 2011.

El Centro Nacional de Difusión de la Danza se creará mediante la aprobación por Orden Ministerial de su estatuto. Su actividad se iniciará de cara a concretar programas en 2020, ya que inicialmente contará con un reducido equipo de gestión, administrativo, de producción y de comunicación para la que se destinará una dotación de 500.000 euros, si se aprueban los presupuestos para 2019. La previsión para 2020 es aumentar esta partida hasta los 2 euros para proyectos de actividad artística.

Así lo han anunciado el ministro de Cultura y Deporte, José Guirao, y la directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Amaya de Miguel, en el pleno del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música, en el que han hecho balance del 2018 y han presentado las líneas de actuación para el próximo año 2019 ante los representantes del sector.

Últimas noticias / Cultura »

- Pérez-Reverte cree que el canon de héroe ha cambiado: "Es un hombre visto a través de la mirada lúcida de la mujer"
- Los Reyes visitan este jueves ARCO en una edición con polémica por la figura del 'Ninot' de Felipe VI
- Riiko Sakkinen, autor del otro 'Rey' de ARCO, afirma que la obra de Sierra es "muy fácil, simple y superficial"

"La danza en España ha sido tradicionalmente una de las artes escénicas menos apoyadas por las instituciones culturales, tanto públicas como privadas a pesar de la enorme creatividad de nuestro país en este campo artístico", ha asegurado De Miguel.

Por eso, se ha propuesto dotar al sector de un nuevo centro dedicado específicamente al fomento nacional e internacional de la danza en España en todos sus estilos y modalidades y que, a su vez, será el germen de gestión artística del futuro Teatro Nacional de la Danza, que se ubicará en los terrenos de Adif, en el distrito de Delicias (Madrid).

Esta nueva unidad del INAEM atenderá a la puesta en valor del patrimonio coreográfico español colaborando de forma estrecha con otras unidades del organismo y con la comunidad de la danza, sea ésta pública o privada, según informa el ministerio de Cultura. Además, elaborará programas pedagógicos transversales e impulsará la promoción de actividades orientadas al reciclaje de los bailarines profesionales al final de su carrera artística.

De Miguel también ha anunciado la creación del Centro de Documentación de Artes Escénicas y de la Música, dirigido por Javier de Dios, bajo el que se aglutinarán las actividades de los actuales Centro de Documentación Teatral (CDT) y Centro de Documentación de Música y Danza (CDMyD). En palabras de la directora del INAEM, se trata de una forma de "optimizar los recursos humanos y materiales de los actuales centros". Asimismo, se prevee la realización de "proyectos más ambiciosos en materia audiovisual" como los sistemas de visionado de espectáculos bajo demanda (streaming).

También se acometerá un proyecto de rehabiltación por fases en el complejo Farmacia Militar, red integrada por nueve edificios en la madrileña calle Embajadores que forma parte de los espacios de gestión del INAEM. El complejo albergará en un futuro salas de ensayo y almacenes para la Compañía Nacional de Teatro Clásico, Centro Dramático Nacional, Teatro de la Zarzuela, la sede del Centro de Documentación de Artes Escénicas y Música y el Centro de Tecnología del Espectáculo, así como salas de ensayo para residencias artísticas y oficinas del INAEM.

El organismo también ha anunciado su intención de recuperar en la primavera de 2019 el Palacio de Magalia, en Las Navas del Marqués (provincia de Ávila) -cerrado desde enero de 2018- para fomentar los encuentros artísticos y residencias de creación de artes escénicas y música.

La directora general también ha informado de que, al estar próxima la finalización de los contratos vigentes de los actuales directores artísticos de algunas de las unidades del INAEM, y siguiendo el Código de Buenas Prácticas, a principios de 2019 se convocarán los procesos de selección a lo largo de los primeros meses del año para elegir las direcciones artísticas del Ballet Nacional de España, la Compañía Nacional de Danza, la Compañía Nacional de Teatro Clásico, el Centro Dramático Nacional y la Orquesta y Coro Nacionales de España.

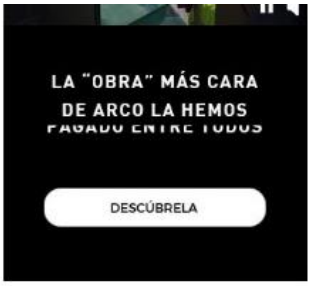

Lo más leído

Cultura | europa press

1 O Son Do Camiño 2019: Información sobre la venta de abonos a partir de este miércoles

2 Pérez-Reverte cree que el canon de héroe ha cambiado: "Es un hombre visto a través de la mirada lúcida de la mujer"

3 Ennio Morricone anuncia un segundo concierto en España el 4 de mayo en Bilbao

4 El Cervantes recomienda 'Lérida' mejor que 'Lleida' o no usar lenguaje inclusivo "de manera repetitiva"

5 Vargas Llosa, sobre el 'Ninot' del Rey: "Es un provocación, no tiene ninguna gracia"

Hoy | Una semana | Un mes

También se nombrará a una nueva persona al frente de la Joven Orquesta Nacional de España, ya que el actual director, José Luis Turina, se jubila en octubre de 2019.

El Pleno del Consejo Estatal de las Artes Esénicas y de la Música, el más alto órgano colegiado de asesoramiento y participación del INAEM, se celebró este jueves en la sede del Ministerio de Cultura. La jornada ha reunido a más de 85 asistentes, miembros de asociaciones, federaciones y organismos del sector. También se han nombrado nuevos expertos que se incorporarán al Consejo en 2019, como el periodista de RNE Julio Ruiz.

Además, se han elegido las seis asociaciones que formarán parte de la Comisión Ejecutiva del Consejo Estatal: Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titutlaridad Pública; Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza (FAETEDA), Federación de Asociaciones de Profesionales del Circo de España (CircoRed), Federación Estatal de Compañías y Empresas de Danza (FECED), Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales (FEAGC) y Asociación de Teatro para la Infancia y la Juventud (ASSITEJ).

MEDIO: El País

FECHA: 28 de diciembre de 2018

https://elpais.com/cultura/2018/12/28/actualidad/1545996303_370896.html

Los artistas podrán seguir cotizando durante los periodos de inactividad

El Gobierno aprueba una parte de las medidas incluidas en el demandado Estatuto del Artista y se da seis meses para regular la compatibilidad con la pensión

J. A. AUNIÓN

Madrid - 28 DIC 2018 - 20:36 CET

Representación de danza española, de la pieza 'Goyescas'. FESTIVAL INTERNACIONAL MADRID EN DANZA

La larga pelea de los artistas españoles —desde cantantes, actores, músicos y técnicos, hasta ilustradores, escultores y fotógrafos— para mejorar las condiciones en las que tributan y cotizan al Estado acaba de obtener sus primeros resultados tangibles. Así, los artistas de espectáculos públicos —actores, bailarines...— podrán continuar incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social —es decir, cotizando— durante los periodos de inactividad; las artistas embarazadas o en periodo de lactancia natural —hasta los nueve meses— tendrán cobertura; y los servicios prestados por "intérpretes, artistas, directores y técnicos" pagarán un IVA del 10% en lugar del 21% actual. Así lo establece el real decreto ley aprobado este viernes con el que el Gobierno (del PSOE) ha empezado a desplegar las recomendaciones del informe sobre el Estatuto de Artista. Este, fruto de unos trabajos que comenzaron con el anterior ejecutivo del PP, fue respaldado en septiembre por todos los partidos en el Congreso.

NEWSLETTER
Recibe la mejor información en tu bandeja de entrada

TE PUEDE INTERESAR

Artistas y pensiones

Además, el real decreto ley aprobado hoy, cuyas medidas empezarán a ser efectivas el 1 de enero, da seis meses al Gobierno para aprobar otra de las grandes reivindicaciones del colectivo: la compatibilidad de la pensión de jubilación con la creación artística remunerada y el cobro de derechos de autor. En ese tiempo —necesario, según el Ministerio de Cultura, para modificar leyes que afectan a tres departamentos— se fijará un reglamento que, en lugar de obligar a los creadores a renunciar al 50% de su pensión, permitirá compatibilizarla a cambio de una cotización de solidaridad del 8%; en el caso de trabajadores por cuenta ajena, el empresario pondrá el 6% y el trabajador, el 2%.

Daniel de Francisco - Panorama Flamenco
Atrápalo.com Visitar

Aunque todavía haya que esperar medio año, para el escritor y crítico literario Manuel Rico, uno de los más activos promotores de esta medida, es muy importante que ya se contemple en un real decreto. "Parece que la lucha que llevamos en estos tres años empieza a dar frutos reales", añade.

Quejas de los actores

Sin embargo, la Unión de Actores y Actrices se ha quejado en un comunicado de que el Gobierno ha aprobado estas medidas sin avisar ni consultar a su colectivo. "Cualquier reforma sobre la seguridad social de artistas debería hacerse con el sector y teniendo los informes que lo avalen, en este caso no ha ocurrido", dicen sobre unas medidas sobre las que, pese a que no quieren hacer una valoración hasta conocer sus detalles, ya adelantan que no alcanzan "los objetivos que desde el sindicato se planteaba de cara a mejorar las condiciones de vida de los actores y actrices".

Con la nueva cotización voluntaria de los artistas —que sigue unas pautas muy parecidas a las que existen para el empleo intermitente de los agricultores— serán los propios trabajadores los que pagarán las cuotas para seguir dados de alta. El tipo a abonar mensualmente será del 11,5% sobre la base mínima de cotización. Con esta medida, los trabajadores del sector —entre 200.000 y un millón de personas, según distintas estimaciones— podrán seguir acumulando tiempo de cotización para recibir prestaciones y, sobre todo, para alcanzar una pensión digna cuando se jubilen, explica Sonia Murcia, directora de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

MÁS INFORMACIÓN

Todos los partidos quieren que los creadores jubilados puedan trabajar y cobrar la pensión

Un millón de afectados por la falta de una ley para los creadores

Los trabajadores agrarios por cuenta ajena en situación de inactividad podrán diferir el ingreso de cuotas

El teatro para niños conjura sus tabúes

Elejalde dirige

idealista

Las viviendas en venta más baratas
Proceden de herencias
Viviendas que urge vender
30 casas que ofrecen el trueque
4 ciudades españolas para visitar en 2019

LO MÁS VISTO EN... » Top 50
EL PAÍS Twitter Verne Cultura
Muere Martí Galindo, colaborador de 'Crónicas Marcianas'

En cuanto a la cobertura de artistas embarazadas o en periodo de lactancia natural, se trata de compensar, según explica Cultura, el hecho de que no puedan actuar durante esos periodos. Así, en el caso de inactividad por embarazo, se establece "un subsidio equivalente al 100% de la base de cotización establecida".

El economista José Antonio Abascal, especialista en fiscalidad de artistas, ve en estos primeros pasos "una gran noticia" y destaca esa reducción del IVA en un sector castigado por la precariedad: con una fortísima presencia de autónomos, solo la mitad de los empleos son indefinidos —frente al 61,2% de media—, el 60% de las empresas culturales son una persona física y el 93,3% oscila entre ninguno y cinco asalariados, según los últimos datos oficiales.

Jesús Cimarro, presidente de la federación de empresarios de teatro Faeteda, recuerda que, con el IVA se recupera la situación perdida en 2012, cuando se subió al 21%, y reclama que las administraciones usen esos 11 puntos del impuesto que se van a ahorrar para contratar más espectáculos. "Estamos preparando un informe para demostrar que, si sube la contratación, el Estado va a recibir más a través de la Seguridad Social y el IRPF de lo que deje de ingresar por el IVA", asegura.

Para Patacho Recio, portavoz de la Junta de Autores de Músicala (JAM), aun "con todas las cautelas" a la espera de los detalles y a pesar "de las carencias de lo aprobado" y de la decepción de encontrarse solo una promesa en lugar de la compatibilidad de la pensión, se trata de un avance y una buena noticia. "Sobre todo porque por fin el Gobierno empieza a actuar siguiendo las recomendaciones del informe del Estatuto del Artista". dice.
En los próximos meses, el Gobierno irá aprobando otras medidas recogidas en el acuerdo parlamentario. Aparte de la cuestión de las pensiones, aquel texto recomienda, por ejemplo, reactualizar las categorías que caen bajo el epígrafe de trabajos artísticos (esto también se hará en un plazo de seis meses), que los trabajadores intermitentes culturales puedan beneficiarse de la exención de un 30% en el IRPF y facilitar la representación sindical de los creadores.

HEREDEROS Y PRODUCCIÓN DE CINE

La norma aprobada hoy en el Consejo de Ministros también baja del 19% al 15% el tipo de retención e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) aplicable a los rendimientos del capital mobiliario procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor. "Esto se hace con carácter general, no solo a los herederos, sino a cualquier tercero", explica Cultura.

Por otro lado, el mismo decreto elimina trabas legales, incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, para que los productores de cine puedan acogerse a la deducción fiscal por producir cine internacional en España. La norma establece que se regularán con un reglamento los nuevos requisitos que deban cumplir los productores.

El segundo asesinato de León Trotski
Mercedes Milá: "Soy una renacida de 67 años"
Cómo llegar desde 'Rolling Stone' hasta 'Los Soprano'
El día que dejamos de entender a la economía
Michel Petrucciani, un talento poderoso con huesos de cristal
Las brigadistas judías en la Guerra Civil: rumbo a la tragedia europea
El último graznido de Toni Albà
"El toro está presente en el arte desde la primera huella del ser humano"

Conoce más sobre nosotros:
https://www.faeteda.org/

Entidad subvencionada por:

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
INAEM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA